



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2024 DECRETOS

Desde el 414/2024 hasta el 578/2024

ORDENANZAS

Desde la 3675 hasta la 3681



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: D-268

La Falda, P.E. 03 De Abril De 2024

DECRETO Nº 414/2024

VISTO:

El expediente **98989-D-2024** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE FEBRERO DEL 2024**, por el que el sr. **DE OREGUI, AUGUSTO ISAAC DNI: 36.354.430** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, "**ARIES**" con el rubro **QUINIELA- JUEGOS DE AZAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SALOMON MEIROVICH Nº70** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **DE OREGUI, AUGUSTO ISAAC DNI: 36.354.430** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado "**ARIES**" sito en **SALOMON MEIROVICH Nº70** de ésta ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH.000 Local 000) con el rubro, **QUINIELA-JUEGOS DE AZAR** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: M-550
La Falda, P.E 03 De Abril De 2024

DECRETO Nº 415/2024

VISTO:

El expediente **98492-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que la Sra **MONTOYA, PATRICIA VERONICA DNI:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

21.695.802 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **YO HELADERIAS** con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Se transfiere a la Sra: CADAVAL, GISEL SOLEDAD DNI: 36.523.005

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **MONTOYA, PATRICIA VERONICA DNI: 21.695.802** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **YO HELADERIAS** sito en calle **AV. EDEN Nº 13/31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 009 PH 001 Local 000)), con el rubro **HELADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se transfiere a la Sra: CADAVAL, GISEL SOLEDAD DNI: 36.523.005

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-579
LA FALDA, P.E. 03 De Abril De 2024

DECRETO Nº 416/2024

VISTO:

El expediente **99070-A-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE MARZO DE 2024**, por el que la señora **ALFONSO, NORMA LILIANA DNI: 22.306.258**, solicita el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **PANDORA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VTA DE CARTERAS, CINTOS Y BILLETERAS - REGALERIA**, sito en **DOCTOR SALOMON MEIROVICH Nº 93** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 Manz. 083 Parc. 017 PH 000 Local 000) a partir del día **VEITICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;**

Cambio de Denominación: **NISSI**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en . H 17 y H 18 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALFONSO, NORMA LILIANA DNI: 22.306.258** a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **PANDORA**, sito en **DOCTOR SALOMON MEIROVICH Nº 93** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 017 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA** rubros anexos **VTA DE CARTERAS, CINTOS Y BILLETERAS - REGALERIA**, a partir del día **VEITICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;**

Cambio de Denominación: **NISSI -**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 03 DE ABRIL DE 2024.

DECRETON°417/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2024 y hasta el 31 DE MARZO del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$177,443.22
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$238,334.63
03	Abbaka Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$222,791.06
04	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	\$141,380.00
05	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	\$89,198.67
06	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$221,064.00
07	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$243,952.80
08	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$178,332.00
09	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$173,488.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$198,626.13
11	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$302,756.21
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$178,502.58
13	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	\$196,501.33
14	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$172,387.60
15	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$239,254.90
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$190,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

17	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$160,884.00
18	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$187,165.00
19	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$117,248.00
20	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$134,335.04
21	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$227,646.29
22	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$281,830.80
23	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$186,212.00
24	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$186,212.00
25	Beltramino Reynoso Dana Lihue	DEPORTES	34.131.363	\$43,000.00
26	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$264,970.94
27	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	\$303,994.32
28	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$154,554.40
29	Bocamazzo Ignacio	SEGURIDAD CIUDADANA	41.410.909	\$183,043.39
30	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$303,409.29
31	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$86,221.00
32	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$186,212.00
33	Cabello Leonardo Adrian	SIETE CASCADAS	30.330.633	\$233,345.33
34	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	\$269,194.78
35	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$229,181.53
36	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$186,885.00
37	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$284,862.29
38	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$215,112.98
39	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$230,810.36
40	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$209,166.46
41	Capdevila Patricia Viviana	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.894.827	\$178,332.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

42	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$224,000.00
43	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$207,762.88
44	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$159,414.60
45	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$239,737.63
46	Castro Ramiro Damian	SIETE CASCADAS	44.092.660	\$246,723.21
47	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$178,904.76
48	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$160,498.80
49	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	\$123,354.00
50	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$289,179.76
51	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$144,570.00
52	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	\$210,938.09
53	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	\$254,000.00
54	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$244,000.00
55	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	\$210,596.90
56	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$186,885.00
57	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$207,870.17
58	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$186,885.00
59	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$160,946.80
60	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$274,402.70
61	De los Santos Brian David	DEPORTES	38.111.127	\$22,000.00
62	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$130,000.00
63	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$178,332.00
64	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$211,025.76
65	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$179,942.36
66	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	\$222,498.00
67	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$236,799.46



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

68	Farias Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	\$230,043.93
69	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$169,029.47
70	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$224,881.91
71	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	\$0.00
72	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$151,774.38
73	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$197,981.30
74	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$303,189.95
75	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$234,275.00
76	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$142,665.60
77	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$251,103.10
78	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$225,414.86
79	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$235,474.29
80	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$174,498.00
81	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$169,498.00
82	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$154,554.40
83	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$188,869.20
84	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$303,821.43
85	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$187,925.52
86	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$191,070.00
87	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$154,554.40
88	Guevara Veronica Andrea	FOTOGRAFA - PRENSA	27.673.402	\$166,320.00
89	Guzman Enzo Javier	SIETE CASCADAS	37.439.868	\$92,110.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

90	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$211,528.57
91	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$178,601.68
92	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$154,554.40
93	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$134,165.00
94	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$182,210.35
95	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$236,755.95
96	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	\$160,363.16
97	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$221,064.00
98	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$186,212.00
99	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	\$152,785.00
100	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$223,292.64
101	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$176,156.85
102	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$148,888.00
103	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$222,498.00
104	Maldonado Norma Beatriz	SIETE CASCADAS	16.856.457	\$222,215.38
105	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$249,464.58
106	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$222,498.00
107	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$173,058.87
108	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$202,892.86
109	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$159,554.00
110	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$130,000.00
111	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$170,178.70
112	Miranda Sofia Anael	SALUD	41.960.521	\$176,573.27
113	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	\$221,064.00
114	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$216,546.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

115	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$128,277.00
116	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$204,387.67
117	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$221,064.00
118	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$250,301.70
119	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$304,174.40
120	Nuñez Marco Fabrizio	SERENO MUNICIPALIDAD	38.279.902	\$178,332.00
121	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$187,165.00
122	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$186,212.00
123	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$173,282.67
124	Ortega Facundo Alfredo	SIETE CASCADAS	37.857.668	\$49,125.33
125	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$161,600.00
126	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$164,187.03
127	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$177,985.00
128	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	\$80,000.00
129	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$222,498.00
130	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$177,984.00
131	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$186,212.00
132	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$217,113.00
133	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$174,639.14
134	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$222,240.00
135	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$237,360.00
136	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	\$17,333.33
137	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$252,417.10
138	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	\$190,778.09



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

139	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$199,627.19
140	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$167,926.64
141	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$213,664.00
142	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$192,446.74
143	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$225,676.54
144	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$187,165.00
145	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$163,610.00
146	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$249,664.80
147	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$211,040.27
148	Portela Ubaldo Raul	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	\$276,110.69
149	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	\$159,617.52
150	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$223,292.64
151	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$172,387.60
152	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$222,498.00
153	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	\$172,387.60
154	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$222,156.87
155	Repetto Alcorta Ezequiel	DEPORTES-PARAMEDICO	20.627.501	\$82,666.67
156	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$250,801.67
157	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	\$258,287.37
158	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	\$261,341.30
159	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$166,443.20
160	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$251,386.20
161	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$222,240.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

162	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$138,332.00
163	Rourke Maria Estela	HOSPITAL - INSTRUMENTISTA	24.030.599	\$302,676.19
164	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$190,000.00
165	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	\$224,303.61
166	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$175,666.67
167	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$210,750.00
168	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$169,498.00
169	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$194,523.05
170	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$265,249.71
171	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$184,220.00
172	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$170,000.00
173	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$134,165.00
174	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$188,437.44
175	Taborda Franco Daniel	DEPORTES	39.025.941	\$130,000.00
176	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$200,411.20
177	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$282,434.44
178	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$216,245.58
179	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$130,776.80
180	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$174,906.47
181	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$290,000.00
182	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$166,443.20
183	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$179,446.58
184	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE	39.476.806	\$187,968.09



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		DIA		
185	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$167,557.78
186	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$171,560.00
187	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$246,582.86
188	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	\$210,855.64
189	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	\$223,292.64
190	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$178,332.00
191	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$191,552.00
192	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$190,000.00
193	Villagra Silvia Magdalena	AMBIENTE	29.843.622	\$288,728.00
194	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$187,165.00

TOTAL	\$37860,473.07
-------	-----------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 418/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** al 01 de Marzo de 2024, el siguiente adicional:

- a. Al Agente Municipal Gomez Nélide del Valle, Legajo 1808, Secretaria de Gobierno el Adicional por tarea Insalubre correspondiente al mes de Marzo de 2024.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 419/2024

VISTO:

El Trámite nº 98226-S-2023 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre de 2023, iniciado por la señora SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 022 - Parc. 007, sito en calle Sargento Cabral n° 244 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 420/2024

VISTO:

El Trámite n° 98202-I-2024 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2023, iniciado por la señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORQUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por IRUSTA CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a nombre de JUAREZ HECTOR HUGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02- Manz. 091- Parc. 028, sito en Avenida Teresa M. de Ferrarini n°1085 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2024.-

DECRETO N° 421/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 98034-A-2023 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2023, iniciado por la señora AVEDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora AVEDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, para el año 2024, del inmueble inscripto a nombre del Bonibardo Luis Guillermo (Sucesión Indivisa), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 161 - Parc. 006 - Manz 14 - Lote Of 6; sito en calle Las Sierras Nº 25, barrio Bella Vista de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de abril de 2024.-

DECRETO N° 422/2024

VISTO:

El Expediente nº 97864-M-2023 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2023, iniciado por la señora MENEGON GRACIELA LIDIA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, por discapacidad, a la MENEGON GRACIELA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LIDIA del inmueble registrado a nombre de Falasconi Hector Luis, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 063 - Parc. 012, sito en Av. Italia n° 387, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 03 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 423/2024

VISTO:

Las Adendas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los señores AGUILERA EUGENIA NATACHA, ALVAREZ QUIROGA ALBERTO MIGUEL, ARIAS ALDANA VIRGINIA, ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS, BLANCO KARIM, BONAPACE CORA NOELIA, CAMPANA MOLINA FERNANDO JAVIER, CANDADO CASANDRA GISEL, CARCANO HERNAN, CASTRO ESTEBAN, DMITRYW ESTEBAN ANDRES, FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER, FRANCO NORA SILVINA, GALLARDO MARINA ANALIA, GIAGANTE ANABELA SOLEDAD, GUZMAN ALCIRA, HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN, HERRERA NAHUEL EZEQUIEL, JURI MONICA PATRICIA, LA LICATA JUAN PABLO, LLANOS ELIANA CAROLINA, MALDONADO KEVIN JOEL, MANSILLA PATRICIA MONICA, MLOT MARIA NORMA, MOLINA MILAGROS, NIETO FERNANDEZ MELISA ROCIO, OROS GIULIANA ABIGAIL, OSTELLINO JOAQUIN, PAEZ MARIELA RAQUEL, POLO ARIANA SOFIA, RAMAS URQUIETA HILDA RITA, RIVAROLA RAMONA MERCEDES, RIVERO MARCIA PAOLA, ROMERO EDUARDO OSCAR, ROVERA CARLOS AGUSTIN, SANCHEZ ADRIANA, SANCHEZ MARCOS ANTONIO, SANCHEZ MARIANA ALEJANDRA, SANCHEZ OLGA EDITH, SIMES JULIETA, SIMES MARIANA, SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, TOBARES LUCIA REVECA suscriptos el 29 de Diciembre de 2023 convalidado por Decreto N° 068/2024 y 137/2024, el 31 de Enero de 2024 convalidado por Decreto N° 228/2024 y 300/24 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **AGUILERA EUGENIA NATACHA – D.N.I 40.416.151 CUIT N° 27-40416151-8** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$192.984.24) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 2) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **ALVAREZ QUIROGA ALBERTO MIGUEL– D.N.I. N° 11.234.937 CUIT N° 20-11234937-6** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$155.071.95) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 3) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **ARIAS ALDANA VIRGINIA – D.N.I 38.985.786 CUIT N° 27-38985786-1** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$189.938.30) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 4) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS – D.N.I 40.299.480 CUIT N° 27-40299480-6** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$181.671.11) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 5) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **BLANCO KARIM – D.N.I. N° 20.746.071 CUIT N° 27-20746071-6** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS TRECIENTOS QUINCE MIL (\$315.400) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 6) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **BONAPACE CORA NOELIA – D.N.I 33.488.869 CUIT N° 27-33488869-5** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$220.583.35) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 7) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CAMPANA MOLINA FERNANDO JAVIER – D.N.I 22.566.611 CUIT N° 20-22566611-4** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 8) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **CANDADO CASANDRA GISEL – D.N.I 33.488.849 CUIT N° 27-33.488.849-0** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$214.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 9) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CARCANO HERNAN – D.N.I 22.950.678 CUIT N° 20-22950678-2** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$216.070.40)**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 10) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CASTRO ESTEBAN – D.N.I 35.636.886 CUIT Nº 20-35636886-0** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$187.516.10) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 11) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **DMYTRIW ESTEBAN ANDRES – D.N.I 25.002.818 CUIT Nº 20-25002818-1** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$248.986.65) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 12) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER – D.N.I. Nº 18.744.365 CUIT Nº 20-18744365-3** por la Prestación de sus Servicios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON CUARENTA CENTAVOS (\$183.344.40) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 13) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **FRANCOS NORA SILVINA – D.N.I. Nº 18.655.635 CUIT Nº 27-18655635-1** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$155.071.95) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 14) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **GALLARDO MARINA ANALIA – D.N.I. 27.395.477 CUIT Nº 24-27395477-1** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$184.202.13) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 15) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **GIAGANTE ANABELA SOLEDAD – D.N.I 31.859.225 CUIT N° 27-31859225-5** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$213.876) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 16) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **GUZMAN ALCIRA – D.N.I. N° 20.081.659 CUIT N° 27-20081659-0** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$173.589.90) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 17) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – D.N.I. N° 5.263.630 CUIT N° 20-526-630-3** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 18) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HERRERA NAHUEL EZEQUIEL – D.N.I 43.367.690 CUIT N° 20-43367690-5** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 19) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **JURI MONICA PATRICIA – D.N.I. N° 18.552.106 CUIT N° 27-18552106-6** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 20) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **LA LICATA JUAN PABLO – D.N.I. N° 29.253.348 CUIT N° 23-29253348-9** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y MIL (\$170.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 21) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **LLANOS ELIANA CAROLINA – D.N.I. Nº 22.037.739 CUIT Nº 27-22037739-9** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$213.026.36) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 22) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **MALDONADO KEVIN YOEL – D.N.I. Nº 39.497.427 CUIT Nº 20-39497427-2** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$187.516.10) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 23) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **MANSILLA PATRICIA MONICA D.N.I 14.975.909 CUIT N° 27-14975909-0** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$192.984.24) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 24) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **MLOT MARIA NORMA – D.N.I. N° 23.421593 CUIT N° 27-23421593-6** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 25) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **MOLINA MILAGROS – D.N.I 42.108.871 CUIT N° 27-42108871-9** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$153.571.42) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 26) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **NIETO FERNANDEZ MELISA ROCIO - D.N.I 37.320.446 CUIT N° 27-37320446-9** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$192.984.24)** para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 27) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **OROS GIULIANA ABIGAIL - D.N.I 42.982.864 CUIT N° 27-42982864-9** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$187.516.10)** para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 28) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **OSTELLINO JOAQUIN - D.N.I. 38.631.202 CUIT N° 20-38631202-9** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$155.071.95)** para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 29) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **PÁEZ MARIELA RAQUEL – D.N.I. Nº 24.670.167 CUIT Nº 27-24670167-4** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$184.202.13) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 30) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I 42.785.980 CUIT Nº 27-42785980-6** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$178.745.67) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 31) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **RAMAS URQUIETA HILDA RITA - D.N.I 13.272.086 CUIT Nº 27-13.272.086-5** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$187.326.02) para el mes de MARZO, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 32) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **RIVAROLA RAMONA MERCEDES – D.N.I 30.386.986 CUIT 27-30386986-2** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 33) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **RIVERO AMALIA IRMA – D.N.I 14.968.478 CUIT N° 27-14968478-1** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$186.212) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 34) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **RIVERO MARCIA PAOLA – D.N.I. N° 23.636.286 CUIT N° 27-23636186-3** la Prestación de sus Servicios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$167.381.10) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 35) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **ROMERO EDUARDO OSCAR – D.N.I 13.990.854 CUIT N° 23-13990854-7** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 36) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **ROVERA CARLOS AGUSTIN – D.N.I 44.474.058 CUIT N° 20-44474058-3** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$190.832.80) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 37) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **SANCHEZ ADRIANA – D.N.I. 22.747.364 CUIT Nº 27-22747364-4** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$173.589.90) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 38) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **SANCHEZ MARCOS ANTONIO – D.N.I. Nº 22.747.363 CUIT Nº 20-00747363-1** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$173.589.90) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 39) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **SANCHEZ MARIANA ALEJANDRA – D.N.I. 23.393.630 CUIT Nº 27-23393630-3** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$155.071.95) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 40) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **SANCHEZ OLGA EDITH – DNI 20.672.653 CUIT N° 27-20672653-4** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$196.080.80)** para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 41) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **SIMES JULIETA – D.N.I 26.279.022 CUIT N° 27-26279022-9** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.757.87)** para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 42) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **SIMES MARIANA – D.N.I 29.099.045 CUIT N° 27-29099045-4** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.757.87)** para el mes de **MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 43) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I 12.825.069 CUIT N° 20-12825069-8** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$316.397.05) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 44) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **TOBARES LUCIA REVECA– D.N.I 18.431.829 CUIT N° 27-18431829-1** la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$192.455.67) para el mes de MARZO**, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 45) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 46) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 47) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 18) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de abril de 2024.-

DECRETO N° 424/2024

VISTO:

El Trámite nº 98386-G-2023 del registro municipal de fecha 29 de noviembre de 2023, iniciado por la señora GARAY MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GARAY MIRTA DEL VALLE, para el año 2024, del inmueble inscripto a nombre del Maldonado Lázaro Raúl, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 002 - Manz 16 - Lote Of 2; sito en calle Juan Biallet Massé N° 1440, barrio Bella Vista de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de abril de 2024.-

DECRETO N° 425/2024

VISTO:

El Trámite nº 98366-H-2023 del registro municipal de fecha 27 de noviembre de 2023, iniciado por la señora HEREDIA NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora HEREDIA NORA HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 119- Parc. 006 – Manz F – Lote Of 7, sito en calle Dr. J.L. Nogueira n° 713, barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 426/2024

VISTO:

El Trámite n° 98313-S-2023 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2023, iniciado por la Sra. SORIA MARIA ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a nombre de Bustos Mariana Soledad e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 062 - Parc. 027, sito en calle Francia n°689 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 03 de Abril de 2024

DECRETO Nº 427/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2024 y hasta el 31 de MARZO del año 2024**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	MARZO
ZAPATA JOEL ARIEL	OPERARIO	39.826.124	\$ 203.746,04

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 428/2024

VISTO:

El Trámite n° 98741-B-2024 del registro municipal de fecha 29 de Enero del 2024, iniciado por al señor BARRERA JOSE LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al señor BARRERA JOSÉ LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Sec. 02 – Manz. 173- Parc. 022, ubicado en calle Carlos Gardel n° 623 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de abril de 2024.-

DECRETO N° 429/2024

VISTO:

El Trámite n° 98367-C-2023 del registro municipal de fecha 27 de noviembre del 2023, iniciado por la Señora CULLIA MARÍA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada a la Señora CULLIA MARÍA SUSANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 112 - Parc. 012, sito en calle Fray Luis Beltrán nº 411, Barrio El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 03 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 430/2024

VISTO:

El Expediente nº 98317-D-2023 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor DORONY JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, al Señor DORONY JORGE LUIS del inmueble registrado a nombre de MAURI EVANGELISTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz.045 - Parc.011, sito en calle Brasil nº 845 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 431/2024

VISTO:

El Expediente n° 98372-S-2023 del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a su nombre y de BAQUERO NORMA INES, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 035 - Parc. 010, sito en calle Alvear n° 158 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 04 de abril de 2024.-

DECRETO N° 432/2024

VISTO:

El Expediente n° 98308-L-2023 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre de 2023, iniciado por el Sr. LOPEZ JORGE LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024; al señor LOPEZ JORGE LUIS, del inmueble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 018, sito en Av. Teresa M. de Ferrarini n° 784, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de abril de 2024.-

DECRETO N° 433/2024

VISTO:

El Expediente n° 98253-F-2023 del registro municipal de fecha 09 de noviembre de 2023, iniciado por la señora FERREYRA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, por discapacidad, a la Sra. FERREYRA MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a SU nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 - Parc. 044, sito en Juan B. Justo n° 373, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de abril de 2024.-

DECRETO N° 434/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 98354-D-2023 del registro municipal de fecha 23 de noviembre de 2023, iniciado por la señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, a la Sra. DIAZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 169 - Parc. 002, sito en Ing. Cassaffousth nº 1225, Bº Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 04 de abril de 2024.-

DECRETO N° 435/2024

VISTO:

El Expediente nº 98266-R-2023 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre 2023, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de ONG, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del ROTARY CLUB LA FALDA por el año 2024, del inmueble de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 051 sito en calle 25 de Mayo n°413 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de abril de 2024.-

DECRETO N° 436/2024

VISTO:

Que los días 24, 25 y 26 de mayo de 2024 se realizará la **PRIMERA EXPODULCE PUNILLA**, en las instalaciones del Teatro del Hotel Edén de esta ciudad; que en el transcurso de la muestra se desarrollarán en simultáneo la Expo Torta y la Expo Chocolate, por lo que habrá exposiciones de todos los sectores relacionados con la pastelería, repostería, decoración de tortas y producción de todo tipo de dulces; a su vez, participarán los fabricantes de equipamientos para la producción, embalajes y uniformes; y

CONSIDERANDO:

Que se desarrollará por primera vez en nuestro país una competencia internacional de decoradores de tortas en vivo. Los equipos participantes serán liderados por un miembro del grupo argentino ganador de la Expo Cake Brasil 2023, con temática específica de tango. Esta competencia contará con grupos representantes de Perú, Uruguay y Argentina. La misma contará con jurados que son destacados representantes de estas Artes en Brasil, Uruguay, Perú, México y Argentina.

Que su organizadora, la Sra. Claudia Crespo, ha sido parte del equipo ganador de la Expo Cake Brasil 2023, que se desarrolló en Río de Janeiro entre los días 19 y 22 de octubre de 2023, con la temática Carnaval de Brasil. Siendo el primer equipo extranjero en ganar esta competencia que se viene realizando por décimo año en el país vecino.

Que dicha exhibición pondrá a nuestra ciudad en una posición líder en el extenso rubro de la pastelería y decoración de tortas, a la vez que genera oportunidades de negocios y laborales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** la **PRIMERA EXPODULCE PUNILLA**, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de mayo del año 2024, en las instalaciones del Teatro del Hotel Edén de la Ciudad de La Falda

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los Organizadores.

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de abril de 2024.-

DECRETO N°437/2024

Visto:

El Expediente n°98985-E-2024, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público de la vereda de Av. España (RN 38) y Av. Patria;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un tendido subterráneo de BT (0.4-0.231 kV) de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con cable de aluminio aislado en XLPE y vaina PVC; según normas IRAM 2178/2 desde S.E.T n° B-03-0015. Para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza n° 2578.;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55, la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco por metro lineal para la Ocupación de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa EPEC a realizar las obras de tendido subterráneo de BT (0.4-0.231 kV) de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la misma, con cable de aluminio aislado en XLPE y vaina PVC; según normas IRAM 2178/2 por una extensión de 145 mts lineales desde S.E.T n° B-03-0015 , sobre Av. España (RN 38) y Av. Patria de esta Ciudad.-

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos: CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 125.425,00.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55 de la ordenanza Tarifaria vigente.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de abril de 2024.-

DECRETO N° 438/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3675 de fecha 03 de Abril del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA-MUNICIPIO/COMUNA AL REGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3675 sancionada en fecha 03 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de abril de 2024.-

DECRETO N° 439/2024

VISTO:

El Trámite n° 99080-K-2024, del registro municipal de fecha 27/03/2024, iniciado por el Señor GASTON NICOLAS KOSIUK, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 7 – Manzana 8, Nomenclatura Catastral 2302301801048004000, cuenta 01022, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ ALSINA y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1679695”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 05/07/2023, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 05/07/2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 05/07/2023, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ ALSINA y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1679695", solicitada por el Señor GASTON NICOLAS KOZIUK, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 7 – Manzana 8, Nomenclatura Catastral 2302301801048004000, cuenta 01022, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de abril de 2024.-

DECRETO N° 440/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda, realizando un total de 30 viajes, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, a partir del día 01/03/2024 hasta el 31/05/2024, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 08 de abril de 2024.-

DECRETO N°441/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato - Cláusula Informativa de Destino Particular, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCII DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado “ASTROTURISMO”, a llevarse a cabo el día viernes 12 de abril del comente año en esta ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato - Cláusula Informativa de Destino Particular, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE - D.N.I. n°35.636.601, para realizar el evento denominado “ASTROTURISMO”, a llevarse a cabo el día viernes 12 de abril del corriente año en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBÜQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

N° de Inscripción: F-312

La Falda, P.E 09 De Abril De 2024

DECRETO N° 442/2024

VISTO:

El expediente **93740-F-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MARZO DEL 2022**, por el que el Sr. **FIGUEROA, JONATHAN EXEQUIEL DNI: 40.681.898** solicita la correspondiente Autorización Municipal para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PADEL CENTER**" con el rubro **CANCHAS DE PADEL**, rubros anexos **BAR**, sito en **AV, EDEN N° 1060**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 012 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **FIGUEROA, JONATHAN EXEQUIEL DNI: 40.681.898** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PADEL CENTER**" sito en **AV, EDEN N° 1060** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 012 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **CANCHAS DE PADEL** rubros anexos, **BAR** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.09 de Abril de 2024.

DECRETO N°443/2024

VISTO:

La Documentación presentada por los nuevos integrantes de la Comisión Directiva del Consejo de la Ciudad de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 07/03/2024, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva del **CONSEJO DE LA CIUDAD**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta de fecha 07/01/2024, según lo establecido en la Ordenanza n° 3670/2024 (Reglamento Interno).
- Art. 2) **NOTIFIQUESE** del presente Decreto al Consejo de la Ciudad-
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E.09 de Abril de 2024

DECRETON° 444/2024

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes de la MISON AGAPE A LAS NACIONES IGLESIA CRISTIANA EL REY JESUS, a cargo del Pastor Eclesiástico Carlos Hugo Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución cumple con los requisitos legales, formales y fiscales exigidos, sin fines de lucro, abocado a promover acciones destinadas a la espiritualidad fundamentada en los principios del amor al prójimo, colaborar moralmente con los vecinos de la Ciudad, socorrer a los necesitados y desamparados y enfermos, trabajando por el bien común de las personas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **RECONOZCASE** a la **MISON AGAPE A LAS NACIONES IGLESIA CRISTIANA EL REY JESUS**, con sede en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la mencionada Institución-
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 09 de Abril de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 445/2024 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.05	BIENES DE COSNUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 13200,000.00	\$ 8000,000.00	\$ 21200,000.00
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 12150,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 22150,000.00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 10950,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 20950,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 10950,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 17950,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 19650,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 34650,000.00
1.1.03.17	CONSERVAC. REPARAC. INSTALAC. DESMALEZAM.	\$ 24000,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 39000,000.00
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQUINARIAS VIAL Y HERRAM.	\$ 19750,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 34750,000.00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 37500,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 47500,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 24150,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 34150,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 63000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 73000,000.00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 3750,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 6750,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 38800,000.00	\$ 10600,000.00	\$ 49400,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 60000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 80000,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 20000,000.00	\$ 4800,000.00	\$ 24800,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INCREMENTO		\$ 148400,000.00
-------------------	--	-------------------------

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS CONSUMO	\$ 90000,000.00	\$ 50000,000.00	\$ 40000,000.00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 50000,000.00	\$ 30000,000.00	\$ 20000,000.00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRANSF	\$ 24600,000.00	\$ 24600,000.00	\$ -
1.4.01	CREDITO ADIC. PARA FINANCIAS EROGAC CTES.	\$ 50000,000.00	\$ 39000,000.00	\$ 11000,000.00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDAS TRAB. PUBL.	\$ 4800,000.00	\$ 4800,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 148400,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de abril de 2024.-

DECRETO N° 446/2024

VISTO:

El Expediente Interno n° 99119-I-2024 de fecha 09 de abril de 2024 iniciado por la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES – Administrativa Superior - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 277809 el día 09 de abril del 2024 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la señora SANDRA DEL LOURDES TORRES – D.N.I. n°16.990.905 - Empleada Municipal - Categoría 24 – Administrativa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Superior a partir del día 09 de abril del año 2024 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora SANDRA DEL LOURDES TORRES continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

..

LA FALDA, P.E.09 de Abril de 2024.-

DECRETO N°447/2024

VISTO:

El Expediente 92829-G. 2021, del registro municipal de fecha 06 de Diciembre de 2021, iniciado por el Señor GRIFFO ATILIO,, en representación de los Vecinos de Calle Francia entre calle Illia y Santa Fe del Barrio Parque Jardín, mediante el cual solicitan Cordón Cuneta en la mencionada calle y la Ordenanza n° 3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de cordón cuneta de la calle que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Francia entre calle Illia y Santa fe, la superficie para Cordón Cuneta es de aproximadamente 199,50ml,

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en la Calleo Francia entre calle Illia y Santa Fe, de nuestra Ciudad; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Francia entre calle Illia y Santa Fe del Barrio Parque Jardín, representada por el Señor GRIFFO ATILIO, para la obra Cordón Cuneta de la mencionada calle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del ml de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS TREINTA y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$34.715,50).-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad al presente Decreto, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan. Que como se ha implementado, el aspecto económico.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final.

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltese a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquella que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.-10 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 448/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Suplente JOSE CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Suplente Señor **CAVALLO JOSE- D.N.I. N°10.253.362 – CUIT N°20-10253362-4**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a razón de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) cada servicio, con vigencia hasta el 04/04/2025 o hasta que se utilicen los mismos,, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024. y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -10 de Abril de 2024.-

DECRETO N°449/2024

VSITO:

Que los días 10, 11y 12 de Mayo del corriente año, se llevara a cabo la **“5° CONFERENCIA DISTRITAL del DISTRITO 4851 de ROTARY INTERNACIONAL”** a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club Internacional, es una Organización Humanitaria, cuya permanente preocupación es la lucha contra la pobreza, las enfermedades, a la vez que inculcar en los hombres un sentimiento de convivencia para lograr la paz entre los pueblos;

Que dada la relevancia tarea que el Rotary Club viene desarrollando a través del tiempo es criterio de este Poder Ejecutivo declararla de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, la **“5° CONFERENCIA DISTRITAL del DISTRITO 4851 de ROTARY INTERNACIONAL”** a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Mayo del año 2024 en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Rotary Club La Falda.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 450/2024

VISTO:

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas aprueba el desembolso del monto correspondiente a la segunda cuota de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE a la Sra. LUJAN MARIA IRMA D.N.I Nº 17.656.780 la suma de \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil) correspondiente al 50% de la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) ABONESE al Sr. AGUIRRE GONZALO D.N.I Nº 25.603.606 la suma \$1.160.000 (pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) ABONESE a la Sra. CAMARGO IASMIN D.N.I Nº 34.475.017 la suma de \$1.160.000 (pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente

Art. 4) ABONESE a la Sra. CANTEROS BRYANNA D.N.I Nº 44.721.023 la suma de \$ 1.160.000 (pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente

Art. 5) ABONESE a la Sra. GONZALEZ MIRIAM D.N.I Nº 34.560.843 la suma de \$1.160.000 (pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente

Art. 6) ABONESE al Sr. MORENO LUCAS D.N.I Nº 38.478.127 la suma de \$1.160.000 (pesos un millón ciento sesenta mil) correspondiente a la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 7) ABONESE al Sr. SOLALINDE ABEL D.N.I Nº 33.907.852 la suma de \$1.160.000 (pesos un millón ciento sesenta mil) correspondientes a la segunda cuota del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 451/2024

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE a la Sra. SANCHEZ ANA, DNI: 13.513.335 la suma de \$3.039.810,15 (Pesos tres millones treinta y nueve mil ochocientos diez c/15 ctvos) correspondiente a la DIFERENCIA DEL REAJUSTE de la segunda cuota, para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) ABONESE al Sr. ORTEGA LAUTARO NAHUEL, DNI: 43.674.512 la suma de \$520.000 (Pesos quinientos veinte mil) correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la segunda cuota, para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ABONESE a la los beneficiarios del “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios el 50% (cincuenta por ciento) del REAJUSTE correspondiente a la segunda cuota de acuerdo al siguiente detalle:

1) Molina Maria Soledad	DNI: 26482336	\$1.340.172
2) Oliva Yanina Noelia	DNI:29254721	\$1.340.172
3) Ramos Eva Cristina	DNI:14343128	\$1.340.172
4) Rocha Emanuel Ezequiel	DNI:34560977	\$1.340.172

Art. 4) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 5) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 8) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Abril de 2024.-

DECRETO N°452/2024

VISTO:

Que los días 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año, visitara nuestra Ciudad la Señora **Lic. ADRIANA de LA FUENTE**, rotaria experta en coaching y liderazgo, impulsando cambios positivos y desarrollo humana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Lic. Adriana de la Fuente se hará presente en La Falda, con motivo de su visita oficial a esta Institución;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, representante de una Institución de reconocido prestigio Internacional y el propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra Comunidad, ha dispuesto declararla Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, a la Señora **Lic. ADRIANA DE LA FUENTE**, del Rotary 4851, quien los días 10, 11 y 12 de Mayo del año 2024, visitara la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Señora Lic. Adriana de la Fuente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
LA FALDA, P.E, 10 de Abril de 2024.-

DECRETO N°453/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLON WALTER MIGUEL, para la construcción de una nueva aula en Escuela NICOLAS AVELLANEDA de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N° 41.378.528 – CUIT n° 20-41378528-7**, para la construcción de una nueva aula en Escuela NICOLAS AVELLANEDA de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.750.220.-), a partir del 13 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 27 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.11 de Abril de 2024.-

DECRETO N°454/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO EL ALTO** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la nueva Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO EL ALTO**, designadas mediante Acta de fecha 27/03/2024, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2024.-

DECRETO N°455/2024

VISTO:

El memorándum producido por Intendencia, solicitando se otorgue una ayuda económica al Cura Párroco, Sr. Gastón Gattino, para ser destinado a solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que de este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUALES, por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024, para solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTÓRGUESE un Subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.) mensuales, por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024, al Cura Párroco de la Parroquia de Santísimo Sacramento Pbro. GASTON GATTINO - D.N.I 21.655.800 - CUIT N° 20-21655800-7, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ.- 05 - Item 03 - SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, -.11 de Abril de 2024.-

DECRETO N°456/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos del Club River Plate, Club Atlético La Falda y Rio Grande Football Club de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) pagaderos en 10 cuotas, a cada club, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club **RIVER PLATE**, representada por su Presidente Señor **SUAREZ NESTOR ARIEL- D.N.I n°18.515.507 – CUIT n°20-185155070-3**, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluida la cuota.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Club **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluida la cuota.-

Art. 3) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria General Señora **CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3**, por la suma de PESOS UN TRES MILLONES (\$3.000.000.-) pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluida la cuota.

Art. 4) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 6) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-**
LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 457/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3676 de fecha 10 de Abril del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO N° 87, 88 E INCORPORA EL ART. N° 112 BIS DE LA ORDENANZA N° 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA-TEXTO ORDENADO 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3676 sancionada en fecha 10 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 458/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3677 de fecha 10 de Abril del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA N° 3353 RUIDOS MOLESTOS – CAÑOS DE ESCAPE LIBRE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3677 sancionada en fecha 10 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 459/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3678 de fecha 10 de Abril del año 2024, mediante la cual se DISPONE EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOVEHICULOS EN DISTINAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3678 sancionada en fecha 10 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 460/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum efectuado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de ABRIL Y MAYO del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias), viandas de alimentos para el personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal, equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surjan.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. N° 25.488.324 , por la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) por los meses de ABRIL Y MAYO del 2024, destinado a solventar la continuidad de obras de formación del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización del predio, la terminación de remodelaciones en proceso en mantenimiento de piletas y toboganes, la compra de químicos para el mantenimiento de piscinas. Así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias, en agua para Personal, equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surjan, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda P.E., 12 de Abril de 2024

Decreto N° 461/2024

VISTO:

El expediente N° 96642 – C - 2023, del registro Municipal fecha 26 de Abril del 2023 mediante el cual el señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMÓN** titular del D.N.I. N° 27.395.386 solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **REMIS N° 038**, de su propiedad a partir del día 26 de Abril del 2023.

CONSIDERANDO:

°Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMÓN**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Año 2014, Dominio **OGZ825**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el **CEBALLOS, FERNANDO RAMÓN**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **CEBALLOS, FERNANDO RAMÓN** titular del D.N.I. N° 27.395.386 a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 - Dominio **OGZ825** de la chapa de **REMIS N° 038**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza N° 3244, desde el día **26 de Abril del 2023** hasta el día **31 de Diciembre del 2024**.-

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **C-558**.-

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda P.E., 12 de Abril de 2024

DECRETO N° 462/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **Nº 99055 – A - 2024**, del registro Municipal fecha **25 de Marzo del 2024** mediante el cual la señora **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA** titular del **D.N.I. Nº 28.657.269** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **REMIS Nº 36**, de su propiedad a partir del día 25 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

°Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio el vehículo marca Fiat Modelo Siena, Sedan 4 puertas, Año 2015, Dominio **PIT960**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a la Sra. **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA** titular del **D.N.I. Nº 28.657.269** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio **PIT960** de la chapa de **REMIS Nº 36**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza Nº 3244, desde el día **31 de Diciembre del 2023 hasta el día 31 de Diciembre del 2025.-**

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **A-529.-**

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E. 12 de Abril de 2024

DECRETO Nº 463/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Expediente **Nº 96642 – C - 2023**, del Registro Municipal fecha **26 de Abril del 2023** mediante el cual el Señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMON** titular del **D.N.I. 27.395.386** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS**.

CONCIDERANDO:

Que con DEC. Nº 1443/012 se otorgó al Sr **CEBALLOS, FERNANDO RAMON** la licencia de REMIS Nº 38 hasta el día 31 de Diciembre del 2020.

Que el Señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMON** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza Nº 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento Nº1443/012;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMON** titular del **D.N.I 27.395.386** Titular de la **CHAPA Nº 38** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 26 de Abril del 2023 hasta el 25 de Abril del 2033.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el Nº C -558.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 12 de Abril de 2024

DECRETO Nº 464/2024

VISTO:

Expediente **Nº 99053 – V - 2024**, del Registro Municipal fecha **25 de MARZO del 2024** mediante el cual el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del **D.N.I. 21.907.114** solicita **Renovación de Licencia de REMIS**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONCIDERANDO:

Que con DEC. N° 218/09 se otorgó al Sr **VILLAGRA, JUAN MANUEL** la licencia de REMIS N° 07 hasta el día 31 de Diciembre del 2019.

Que el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento N° 218/09

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del **D.N.I 21.907.114** Titular de la **CHAPA N° 80** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 25 de Marzo del 2024 hasta el 24 de Marzo del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° V-128.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de abril de 2024.-

DECRETO N° 465/2024

VISTO:

El Trámite n° 98508-S-2023 del registro municipal de fecha 19 de Diciembre de 2023, iniciado por el Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01- Manz. 008 - Parc. 003, sito en calle Bahía Blanca n°367, Barrio El Alto de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de abril de 2024.-

DECRETO N° 466/2024

VISTO:

El Expediente n° 98539-V-2023 del registro municipal de fecha 22 de Diciembre de 2023, iniciado por la Sra. VIGNOLO LUISA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. VIGNOLO LUISA por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19 - Secc.02- Manz. 059 Parc.008, sito en calle Francia n°360, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 467/2024

VISTO

El Expediente nº 98473-P-2023 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre de 2023, iniciado por la PARROQUIA SANTISIMO SACRAMENTO LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad por el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la PARROQUIA SANTISIMO SACRAMENTO LA FALDA en el pago de Tasa de Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de Arzobispado de Córdoba e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 0035 - Parc. 010, sito en calle Juan de Garay s/n de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 468/2024

VISTO:

El Expediente nº98280-R-2023 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2023, iniciado por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALINA ERMINDA PETRONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 015 - Parc.004, sito en calle San Luis n°55 del Barrio Villa Miramontes nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

..

LA FALDA, P.E.15 de Abril de 2024.-

DECRETO N°469/2024

VISTO:

El Expediente 91488-Z-2021, del registro municipal de fecha 15 de Julio de 2021, iniciado por el Señor ZANIER EDGARDO JUAN, en representación de los Vecinos de Calle Las Heras al 356 esquina Rio Segundo del Barrio Villa Estela, mediante el cual solicitan Cordón Cuneta en la mencionada calle y la Ordenanza n° 3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de cordón cuneta de la calle que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Las Heras al 356 esquina Rio Segundo, la superficie para Cordón Cuneta es de aproximadamente 316,50ml,

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en la Calle Las Heras al 356 esquina Rio Segundo de nuestra Ciudad; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Las Heras al 356 esquina Rio Segundo del Barrio Villa Estela, representada por el Señor ZANIER EDGARDO JUAN, para la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

obra Cordón Cuneta de la mencionada calle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del mL de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS TREINTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$31.368,26).-

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad al presente Decreto, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan. Que como se ha implementado, el aspecto económico.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final.

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltase a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquélla que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Abril de 2024.-

DECRETO N°470/2024

VISTO:

El Expediente n°99164-I-2024 de fecha 16 de Abril de 2024. Iniciado por la Empresa Telecom Argentina S.A. bajo el Programa de Formación para el Fortalecimiento en herramientas para la comunicación Institucional, respecto de 10 notebook recicladas, donados para la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación serán destinados a Centros Vecinales y Consejo de la Ciudad, con motivo de mejor desenvolvimiento en las tareas que dependan las mencionadas Instituciones;

Que las mismas son de gran utilidad y en beneficio de nuestra Comunidad, lo que implica brindar mejor desempeño y servicio para nuestros vecinos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ACEPTASE LA DONACION SIN CARGO**, efectuada por la EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A a la Municipalidad de la ciudad de La Falda, de 10 de notebook que serán destinados a Centro Vecinales y Consejo de la Ciudad, según Planilla Anexa que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 2) **DESE** las gracias a la mencionada Institución.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 16 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 471/2024

VISTO:

El Trámite nº98423-A-2023 del registro municipal de fecha 05 de Diciembre de 2023, iniciado por la Señora ALIENDRO SONIA RAQUEL mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de empleado municipal de la Ciudad de La Falda; y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, solicitado por la Sra. ALIENDRO SONIA RAQUEL, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho Urnario N°64, (Fallecido: Aliendro Nicolás Hilario) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 16 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 472/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 98325-F-2023 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre del 2023, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024 a la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189- Parc. 44 ; sito en calle Las Sierras N°249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 16 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 473/2024

VISTO:

El Expediente n°97808-M-2023 del registro municipal de fecha 02 de Octubre del 2023, iniciado por el Señor MORENO MATIAS NICOLAS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el señor MORENO MATIAS NICOLAS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ – Modelo 2022, DOMINIO: AF596GY, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

..

LA FALDA, P.E. 16 de Abril de 2024.-

DECRETO N°474/2024

VISTO:

El Expediente n°98056-M-2023, del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora MALDONADO IRMA, mediante el cual solicita eximición de pago de conexión obra cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Mesa de Entradas informa que la recurrente abono con plan de pago la deuda y regularizo la última cuota, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°98056-M-2023 iniciado por la Señora MALDONADO IRMA por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 16 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 475/2024

VISTO:

El Expediente n°98252-P-2023 del registro municipal de fecha 09 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 164 - Parc.039, sito en calle Pasaje Conti n°290 del Barrio Villa Conti de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 476/2024

VISTO:

El Expediente n° 98281-B-2023 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BAZAN LUIS ANTONIO, del inmueble registrado a nombre de BAZAN LUIS ANTONIO (50%) y VILLARROEL DE BAZAN ANA MARIA (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189 - Parc.038 – Manz Of 22 – Lote Of G, sito



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en calle Juan XXIII N° 242 del Barrio Parque Lomas San Jorge de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: D-284

La Falda, P.E 17 De Abril De 2024

DECRETO Nº 477/2024

VISTO:

El expediente **98141-D-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JUNIO DEL 2023**, por el que el Sr. **DURAN, ROGER EDGARDO DNI: 8.384.986** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**DURAN DIAGNOSTICO POR IMAGEN**" con el rubro **CONSULTORIOS MEDICOS**, rubros anexos **DIAGNOSTICO POR IMAGENES**, sito en **25 DE MAYO Nº 215**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 053 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr **DURAN, ROGER EDGARDO DNI: 8.384.986** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**DURAN DIAGNOSTICO POR IMAGEN**" sito en **25 DE MAYO Nº 215** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 053 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIOS MEDICOS** rubros anexos, **DIAGNOSTICO POR IMAGENES** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 478/2024

VISTO:

El Expediente n° 99135-I-2024 del registro municipal de fecha 11 de Abril de 2024, iniciado por el Agente **COMBA MARIA MAGDALENA** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.09 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **COMBA MARIA MAGDALENA- D.N.I n° 16.516.132 - CUIT n° 27-16516132-2**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO C/OCHENTRA Y TRES CTVOS (\$5.589.385,83-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 479/2024

VISTO:

Que mediante Decreto n° 412/2024, de fecha 27/03/2024, se afecta al Uso Municipal el moto vehículo dominio A050QCM marca Corven, modelo 2017, nro de motor 162FMJH1197504, nro de chasis 8CVPCKD00HA021340, el mismo ha sido enviado a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA) a fin de iniciar su Afectación.

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la mencionada gestión, el Juzgado Administrativo de Faltas informa que se ha realizado el pago de la deuda correspondiente al mismo;

Que se ha restituido el moto vehículo mencionado al titular registral Sr. Cabrera Edgardo Raúl DNI: 40.249.346, el día 08/04/2024.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo debido a la restitución del moto vehículo en proceso de Afectación de Uso, derogar dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos y alcances el Decreto n° 412/2024, de fecha 27 de Marzo del 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, - 17 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 480/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Vice-Intendente Municipal Lic. LUCIANA PAOLA PACHA, mediante el cual comunica que le abonen los gastos con motivo de su participación en el “**CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO-CONGITUR-2024**”, “**Destinos Planificados-Experiencias sobre Gobernanza e Innovación Turística**”, a llevarse a cabo los días 24,25 y 26 de Abril, en la Ciudad de Riobamba –Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados terrestres, comidas, diseño, varios, etc., que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Vice.-Intendente Municipal, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de su participación en el “**CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO-CONGITUR-2024**”, “**Destinos Planificados-Experiencias sobre Gobernanza e Innovación Turística**”, a llevarse a cabo los días 24,25 y 26 de Abril, en la Ciudad de Riobamba – Ecuador,; con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2024.-

DECRETO N° 481/2024

VISTO:

El Expediente 99120-E-2024, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público de la vereda de calle Pje. Capdevila, 25 de Mayo y La Plata; y Av. Edén y Juan Kurth;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un tendido subterráneo de MT (13.2 kV) y BT (0,4-0,23 1 kV) con cable de aluminio aislado en XLPE y vaina PVC; para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza n° 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Obras Públicas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55 los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORÍZASE** a la Empresa EPEC la ocupación de espacio público de la vereda de calle Pje. Capdevila, 25 de Mayo y La Plata; y Av. Edén y Juan Kurth de esta Ciudad, para la ejecución de un tendido subterráneo de MT (13.2 kV) y BT (0,4-0,23 1 kV) con cable de aluminio aislado en XLPE y vaina PVC.-

Art. 2) **FÍJASE** en la suma de Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 386.655.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55, de la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

Pje. Capdevila, 25 de Mayo y La Plata: 283,00ml, \$ 865 (metro lineal)= \$ 244.795

Av. Edén y Juan Kurth: 164,00 ml, \$865 (el metro lineal)= \$ 141.860.-

Total a Abonar\$ 386.655.-

Son Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E, 18 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 482/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN - D.N.I. n° 93.748.070 - CUIT n°27-93748070-4, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200.-) para el mes de ABRIL, la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400.-) para el mes de MAYO, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$54.600.-) para el mes de JUNIO, por jornada de siete horas de cuadrilla, fijándose como tope (30) treinta jornadas de siete horas por mes y, eventualmente, sólo en caso de emergencia, el tope será de (35) treinta y cinco jornada al mes a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 03 - Ítem 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2024.-

DECRETO N° 483/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO**, para realizar la impresión vinilo de alta calidad full color sobre tótems doble faz existentes, incluye laca con protección UV, a saber: 2 tótems "plano ubicación" de 2.46x0.65; 5 tótems "historia" de 2.46x0.65; 12 tótems "referencia de lugar" de 1.50x0.45.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO – D.N.I. Nº25.759.667 – CUIT/CUIL Nº20-25759667-3** para realizar la impresión vinilo de alta calidad full color sobre tótems doble faz existentes, incluye laca con protección UV, a saber: 2 tótems “plano ubicación” de 2.46x0.65; 5 tótems “historia” de 2.46x0.65; 12 tótems “referencia de lugar” de 1.50x0.45, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, nomen y afines) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

..

LA FALDA, P.E.18 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 484/2024

VISTO:

El Expediente 92830-G. 2021, del registro municipal de fecha 06 de Diciembre de 2021, iniciado por el Señor GRIFFO ATILIO,, en representación de los Vecinos de Calle Santa Fe entre Bvd. Artias y calle Carlos Gardel del Barrio Parque Jardín, mediante el cual solicitan Cordón Cuneta en la mencionada calle y la Ordenanza n° 3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de cordón cuneta de la calle que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Santa Fe entre Bvd. Artias y calle Carlos Gardel del Barrio Parque Jardín, , la superficie para Cordón Cuneta es de aproximadamente 157,40 ml y 38,80 m2 de baden;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en la Calle Santa Fe entre Bvd. Artias y calle Carlos Gardel del Barrio Parque Jardín, de nuestra Ciudad; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle , representada por el Señor GRIFFO ATILIO, para la obra Cordón Cuneta de la mencionada calle Santa Fe entre Bvd. Artias y calle Carlos Gardel del Barrio Parque Jardín, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del ml de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$46,316,05.).

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad al presente Decreto, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan. Que como se ha implementado, el aspecto económico.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m2 de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m2 de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltase a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquélla que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 485/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3679 de fecha 17 de Abril del año 2024, mediante la cual se ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA TARIFA UNICA DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3679 sancionada en fecha 17 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 486/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3680 de fecha 17 de Abril del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA APROBACION DE PLANOS VÍA EXCEPCION PARA LA SUBDIVISION BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL INMUEBLE REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL COMO Circ: 18; Secc : 01; Manz: 149; Parc: 018; Lote Of: 16 Manz: 01 A NOMBRE DEL SR. GUSTAVO DAMIAN ROSENFELD,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3680 sancionada en fecha 17 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2024.-

DECRETO N° 487/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales "LA FALDA en IMAGEN-ES", que incluye convocatoria, gestión de espacios y seguimiento de los artistas seleccionados para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales "LA FALDA en IMAGEN-ES", que incluye convocatoria, gestión de espacios y seguimiento de los artistas seleccionados para su desarrollo, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 11 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2024.-

DECRETO N° 488/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar construcción de un muro de contención de piedra 10m³ en Av. Buenos Aires al 50. Se incluyen las piedras rústicas a utilizar y el flete de las mismas. Restauración en la calle Colón al 100 de las bases de 7 postes de luz afectadas por el vandalismo, y mantenimiento de veredas en una superficie total de 350m² de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para realizar construcción de un muro de contención de piedra 10m³ en Av. Buenos Aires al 50. Se incluyen las piedras rústicas a utilizar y el flete de las mismas. Restauración en la calle Colón al 100 de las bases de 7 postes de luz afectadas por el vandalismo, y mantenimiento de veredas en una superficie total de 350m² de esta ciudad, por la suma total de PESOS MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$1.270.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 18 de ABRIL del año 2024 y hasta el 26 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2024.-

DECRETO N° 489/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ALEJANDRO HECTOR BOVO**, DNI 22.325.357, CUIT 20-22325357-2, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) MENSUALES, desde el 1 de abril de 2024 y 30 de junio de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 17 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., .-19 de Abril de 2024.-

DECRETO N°490/2024

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a Asociación Amigos del Tango, Biblioteca Popular Babel, Capilla San Cayetano y Nuestra Señora del Rosario del Milagro, Las Luciérnagas, Murga Amine y Ballet La Juntada, destinados a solventar los gastos de las mencionadas Instituciones; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00.-) a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del año 2024, destinados a afrontar los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TANGO** representada por su Secretario Señor **STRUK PABLO MIGUEL – D.N.I. n°4.411.090 – Cuit n°20-4411090-4**, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2024 y hasta el mes de JULIO año 2024, destinado a solventar los gastos de dicha Asociación, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido la cuota.-

Art. 2) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000-), mensuales, a partir del mes del ABRIL del año 2024 y hasta el mes de JULIO del año 2024, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibida la cuota.

Art. 3) **OTORGUESE** a la **BIBLIOTECA POPULAR BABEL**, representada por su Tesorero Señor **FRANCISCO RAMON MONDINO – D.N.I. n° 10.403.703 – CUIT n°20-10403703-4**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). mensuales a partir del mes de ABRIL del año 2024 y hasta el mes de JULIO del año 2024, destinado a solventar los gastos de la misma, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibida la cuota.

Art.4) **OTÓRGUESE** a la **CAPILLA SAN CAYETANO y CAPILLA DEL ROSARIO DEL MILAGRO**, representada el Señor Cura Párroco **GASTON NICOLINO GATTINO -- D.N.I. n° 21.655.800 - CUIT n° 20-21655800-7**, CBU:0270019920028088420035 Alias:GASTON GATTINO (Bco Supervielle) un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, cada una, a partir del mes de ABRIL del año 2024 y hasta el mes de JULIO del año 2023, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibida la cuota.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) **OTORGUESE** a la **MURGA ANIME**, representada por el Señor **DOMINGUEZ NAHUEL** – D.N.I.n° **37.439.885-CUIT n° 20-37439885-8, CBU: 000003100002881598805 Alias:jm12.boca**, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, cada una, a partir del mes de ABRIL del año 2024 y hasta el mes de JULIO del año 2023, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibida la cuota.

Art. 6) **OTORGUESE** al **BALLET LA JUNTADA**, representada por su Director Señor **MARTINEZ MATIAS** – D.N.I. n° **29.382370 CUIT n° 20-37439885-8, CBU: 0110318030031810555247**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA CINCO MIL (\$45.000) mensuales, cada una, a partir del mes de ABRIL del año 2024 y hasta el mes de JULIO del año 2023, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibida la cuota.

Art. 7) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2024. -

Art. 8) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 9) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 10) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 11) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 19 de Abril de 2024.-

DECRETO N°491/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JUNIO del año 2024, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Gabriela Teresita Ferreyra CUIT 27-22747391-1	Los Cocineritos (niños)	Hogar de Día. Bº San Jorge	3	\$ 55000
		Centro Vecinal Bº Santa Rosa		
	Yo Cocino (adolescentes)	Hogar de Día. Bº San Jorge		
Martina Basualdo CUIL: 27-30610504-9	Manualidades (Adultos)	Fund. Aurora Aguirre. Bº Alto del Gigante	3	\$ 65000
	Manualidades (niños)	Hogar de Día. Bº San Jorge		
	Manualidades (Adultos)			
Nahuel Domínguez CUIL: 20-37439885-8	Murga Aminé	Centro Vecinal de Bº Bella Vista	1	\$ 35000
Gonzalo Hoyos CUIL: 27-43410891-3			1	\$ 25000
Natalia Lucía Villalón CUIL: 27-27897606-3	Folclore (niños)	Bº. El Nogal	2	\$ 45000
	Folclore (adultos)			
Emilse Eluney Villalón CUIL: 27-34128047-3	Folclore (niños)	Hogar de Día. Bº San Jorge	3	\$ 45000
	Folclore (jóvenes)			
	Folclore (adultos)			
Emanuel Alexander Maldonado CUIL 20-32776543-5	Malambo, bombo y boleadoras	Merendero "Mi Cascadita". Bº Molino de Oro (niños)	6	\$ 60000
		Merendero "Mi Cascadita". Bº Molino de Oro (jov. y adultos)		
		Salón del Centro Vecinal Bº Santa Rosa (niños)		
		Salón del Centro Vecinal Bº Santa Rosa (adultos)		
		Merendero Fund. A. Aguirre. Bº A. del Gigante (niños)		
Merendero Fund. A. Aguirre. Bº A. del Gigante (adultos)				
Marysa Sonia Serrano CUIL 27-16085939-9	Baile y Tango	Salón Leopoldo Marechal	1	\$ 55000
Marisa Laura Chiqué CUIL 27-26271644-4	Arte para el Club	Club del Barrio del Centro Vecinal El Dominador	1	\$ 35000
Claudia Gabriela Ledezma CUIL: 27-21780709-9	Reciclado (niños)	Salón de Usos Múltiples del Bº Bella Vista	3	\$ 50000
	Reciclado (adultos)			
	Reciclado (adultos)	Centro Vecinal Bº Santa Rosa		
Emilse Lorena Ragni CUIL 27-36132541-4	Ritmos Latinos	Salón de Usos Múltiples. Bº Bella Vista	1	\$25000
Leila Abigail Valente CUIL 27-41116535-9	Ritmos Urbanos	Salón de Usos Múltiples de la Capilla San Cayetano. Bº Villa Caprichosa	1	\$ 28000
Juan Manuel Chamorro CUIL 20-20672639-4	Clases de Apoyo de Matemáticas, Física y Química (adolescentes)	Sala de Prensa Tito Pousa. Bº Parque Jardín	1	\$ 50000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Marco Antonio Moyano CUIL 20-28274506-3	Ajedrés Nivel 1 (niños y adolescentes)	Salón de Usos Múltiples. Bº Villa Edén	2	\$ 45000
	Ajedrés (adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya		
Flavia Costa CUIL 27-93337513-2	Portugués (Nivel 1 y 2, ambos para adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya	2	\$ 45000
Inés Sofía Sosa CUIL 27-27836191-3	Arte y Literatura (niños)	Instituto Cultural Bushido. Bº El Nogal	1	\$ 25000
Brenda Carolina Sánchez CUIL 27-43929111-2	Folclore (niños)	Salón de Usos Múltiples de la Capilla San Cayetano. Bº Villa Caprichosa	2	\$ 35000
	Folclore (adultos)			
Rosa Daniela Tulián CUIL 27-26792479-7	Porcelana Fría (niños)	Merendero del Club de River. Bº Villa Caprichosa	1	\$ 20000
Sandra Graciela Tapia CUIL 27-20081605-1	Clases de Apoyo	Merendero del Club de River. Bº Villa Caprichosa	2	\$ 35000
	Literario	Bº Ramón Soria		
María Palumbo CUIT 27-32968377-5	Teatro (niños)	Salón Leopoldo Marechal	2	\$ 55000
	Teatro (adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya		
Luisa Lorena Oliva CUIL 23-27140644-4	Expresión Plástica	Merendero Rincón de Sueños del Bº Los Hornos	1	\$ 25000
Gloria Cristina Szücs CUIL 27-11573542-5	Coro "Alma y Vida"	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya	1	\$ 45000

Shasla Karen Córdoba CUIL 27-43134564-7	Reciclado	Merendero del Club de River. Bº Villa Caprichosa	1	\$ 20000
Sofía A. Bolzán CUIL 23-37934775-4	Danzas Árabes (niños y jóvenes)	Centro Vecinal. Bº Bella Vista	2	\$ 50000
	Danzas Árabes (adultos)	Centro Vecinal del Bº La Aguadita		
Federico Román Marasco CUIL 20-28749125-6	Salsa y Bachata (jóvenes)	Centro Español. Bº Parque Jardín	4	\$ 50000
	Salsa y Bachata (adultos)			
Noelia Daniela Guerpe CUIL 27-31304281-8	Salsa y Bachata (jóvenes y adultos, 2 veces/semana)	Centro Vecinal del Bº Santa Rosa		\$ 50000
Melina M. Airaudo CUIL 23-38731352-4	Arte y Dibujo (adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya	1	\$ 25000
Antonella Ayllén Ruiz CUIL 23-45092818-4	Folclore (niños)	Club del Bº. El Dominador	2	\$ 50000
	Folclore (adultos)			

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2024.-

DECRETO N°492/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO - D.N.I. n° 28.901.966 - CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640.-) para el mes Abril; PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$26.880) para el mes de May; PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$29.120.-) para el mes de Junio, por jornada de cuadrilla, fijándose como tope de 30 (treinta) jornadas al mes y , eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de (35) treinta y cinco jornadas al mes; a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 03 - Item 13- (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 19 de Abril de 2024.-

DECRETO N°493/2024

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Economico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales, a llevarse a cabo durante los meses de ABRIL , MAYO y JUNIO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas quienes dictaran diversos talleres (Escuela no Formal.- Universidades Populares) durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2024, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
María Belén Carranza CUIL 27-29009524-2	Memoria y Estimulación Cognitiva	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	1/sem.	\$ 35000
Alicia Beatríz Vidotto CUIL 27-06509263-3	Biodanza	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	1/sem.	\$ 35000
Marta Alicia Defilpo CUIL 27-04736726-9	Lectura Analítica y Escritura Creativa	Sala de Prensa Tito Pousa del Bº Parque Jardín	1/sem.	\$ 35000
Mariana Inés Acea CUIT 27-20349004-1	Cerámica	Club del Barrio El Dominador	2/sem.	\$ 70000
Matías Gaitán CUIL 20-39969721-3	Uso de Celular Inicial para Adultos Mayores	Abril en el Ctro Vec. Bº Santa Rosa, Mayo en Ctro Vec. Bº Bella Vista y Junio en Ctro Vec. Bº La Aguadita	1/mes	\$ 40000
Sergio Henández CUIL 20-16151406-4	Coro de Cámara y Coro Municipal (Director)	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	1/sem.	\$ 100000
Mauricio David Martínez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Musical de Tango (Director)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	2/sem.	\$ 100000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord. de fila y Asistente de Dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	2/sem.	\$ 60000
Gabriel López CUIL 20-14698820-3	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Flauta)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	2/sem.	\$ 40000
Ana D'ambrosio	Coord. de la Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	2/sem.	\$ 40000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIL:27-30219382-7	Escuela Municipal de Tango (Violín)			
Juan Cruz Barbero CUIL 20-32944947-6	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Guitarra)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	2/sem.	\$ 40000

LA FALDA, P.E,- 19 de Abril del 2024.-

DECRETO Nº 494/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BAZAN MELANI ORIANA**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA – D.N.I. nº 46.035.501 – CUIT nº 27-46035501-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000.-) en el mes de Abril, PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) en el mes de Mayo, y PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000) en el mes de Junio, a partir del 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio del 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2024.-

DECRETO N°495/2024

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur, Laguna de Los Patos, Av. Edén al 600 y la de Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRET A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO - D.N.I. n° 23.785.167 - CUIT n° 20-23785167-7**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna de Los Patos, Av. Edén al 600 y la de plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$87.780.-) para el mes de Abril, PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$95.760) para el mes de Mayo, PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$103.740) para el mes de Junio, a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ.. 08 - Item 01- Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,--19 de Abril de 2024-

DECRETO N°496/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Eden de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000.-) para el mes de Abril, PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-) para el mes de Mayo, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000.-) para el mes de Junio, por jornada de 7 horas de camión, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 19 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 497/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO**, para el desmalezado y corte de césped, acumulación y traslado de maleza de 10.500 m² Puesto Ramallo, anexo I.P.E.M 142 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para el desmalezado y corte de césped, acumulación y traslado de maleza de 10.500 m² Puesto Ramallo, anexo I.P.E.M 142 de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$524.500), a partir del 03 de Abril del año 2024 y hasta el día 04 de Abril del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado a al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 498/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO de 2024** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

			HORAS	DÍAS	ABRIL	MAYO	JUNIO
ARAYA JOSE MARIA CUIT: 20-25319207-1	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA MARTES	\$ 578.793.60	\$ 607.733.28	\$ 638.119.94



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BROZOVICH MARCELA CUIT: 27-17317290-2	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 578.793.60	\$ 607.733.28	\$ 638.119.94
DURAN BEATRIZ DANIELA CUIT: 27-232441758-2	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA JUEVES	\$ 598.752	\$ 628.689.60	\$ 660.124.08
FARINA NOELIA CUIT: 27-29232624-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA VIERNES	\$ 624.313.20	\$ 655.528.86	\$ 688.305.30
MORANDINI MAXIMILIANO CUIT: 20-24614602-1	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	24	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 578.793.60	\$ 607.733.28	\$ 638.119.94
PERALTA MARIA ALEJANDRA CUIT: 23-17383249-4	GUARDIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIA LUNES Y JUEVES	\$1.157.587.20	\$1.215.466.59	\$1.276.239.89
RONDAL ALICIA CUIT: 27-22037739-9	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIAS MIERCOLES Y DOMINGOS	\$ 1.224.115.20	\$ 1.285.320.96	\$ 1.349.587.01
SINCHICAY YMELDA CUIT: 27-17939543-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIA MARTES Y MIERCOLES	\$ 1.197.504	\$ 1.257.397.20	\$ 1.320.248.16

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 499/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO de 2024** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

		ESPECIALIDAD	LUGAR	HS seman.	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	ALBANESE RICARDO DANTE 20-20520672-9	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	8	\$ 125.802,19	\$ 140.602,46	\$ 155.402,72
2	AMARILLA JUAN PABLO 20-835856-0	ECOGRAFIA	HOSPITAL	-	\$ 348.365,03	\$ 383.183,55	\$ 418.002,08
3	ANDREATA ANDREA CAROLINA 27-24605862-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	35	\$ 560.000,00	\$ 672.000,00	\$ 784.000,00
4	ARAYA JOSE MARIA 20-25319207-1	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	12	\$ 405.063,29	\$ 452.717,86	\$ 500.372,42
5	ARIZA NATALIA DEL CARMEN 27-26253083-9	PSICOLOGA	HOSPITAL	15	\$ 291.345,59	\$ 325.291,17	\$ 359.236,76
6	BARBARA MARIA FERANDA 27-24018737-5	DERMATOLOGA	HOSPITAL	3	\$ 73.507,94	\$ 82.155,94	\$ 90.803,94
7	BO LUCIANA VALERIA 27-28998040-2	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	29	\$ 648.456,94	\$ 714.673,87	\$ 780.890,81
8	BRESSAN ADRIAN RUBEN 20-17619917-4	DIABETOLOGO	HOSPITAL	3	\$ 106.842,57	\$ 119.412,30	\$ 131.982,02
9	CANALE PAULA MERCEDES 27 -22 737506-5	PSICOLOGA	HOSPITAL / DISPENSARIOS	15	\$ 298.584,00	\$ 339.768,00	\$ 380.492,00
10	CARRANZA MARIA BELEN 27-29009524-2	A T		23,5	\$ 329.379,89	\$ 368.130,59	\$ 406.881,28
11	CHAVEZ SERGIO ANDRES 20-23441445-4	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	8	\$ 151.230,40	\$ 169.022,24	\$ 186.814,09
12	CHAZARRETA LUCIANO MARIO 20-23410914-7	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	16	\$ 318.121,43	\$ 355.547,50	\$ 392.973,56
13	CISNEROS OSVALDO JAVIER 23-23808369-9	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	-	\$ 234.776,80	\$ 262.397,60	\$ 290.018,40
14	CUELLO MARIA EUGENIA CORTEZ MARIA JIMENA 27-25301933-1	PSICOLOGA	RAAC	4	\$ 79.662,40	\$ 90.604,80	\$ 101.587,20
15	CORTEZ MARIA JIMENA 27-25301933-1	PEDIATRA	HOSPITAL	12	\$ 334.560,00	\$ 373.920,00	\$ 413.280,00
16	CUELLO NANCY ROXANA 27-17845297-0	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	11	\$ 232.364,76	\$ 262.397,60	\$ 287.038,93
17	DELLACECCA HECTOR FAVIAN 20-17955768-2	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	36	\$1.058.884,92	\$1.118.459,68	1.308.034,44
18	DUBERSARSKY CLAUDIO GASTON 20-23897770-4	ONCOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 348.704,00	\$ 523.056,00	\$ 627.667,00
20	FARINA NOELIA 27-29232624-1	PEDIATRA	DISPE RIO GRANDE	7	\$ 195.160,00	\$ 218.120,00	\$ 241.080,00
21	GUIDONI MARIA JOSE 27-28533629-0	OBSTETRICA	HOSPITAL	13	\$ 207.834,66	\$ 232.285,86	\$ 256.737,06



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

22	CARRIZO STELLA MARIS 27-05976403-4	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL	-	\$ 168.345,00	\$ 191.565,00	\$ 214.785,00
23	KLUSSEK SEBASTIAN 20-93760794-7	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 155.393,90	\$ 173.507,80	\$ 191.621,69
24	LENARDON ADRIAN GUSTAVO 20-23550834-7	PSIQUIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 415.544,97	\$ 464.432,63	\$ 513.320,30
25	LUCHETTI SILVINA 27-25450108-0	ODONTOLOGA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 229.680,00	\$ 261.360,00	\$ 293.040,00
27	MAGGIO LEANDRO MARTIN 20-32143174-8	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 155.391,78	\$ 173.503,56	\$ 191.615,35
28	MEDINA MARINA PAULA 27-30234055-8	GINECOLOGA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 402.215,45	\$ 449.534,98	\$ 496.854,51
29	MENDOZA MARIA FLORENCIA 27-33488884-9	KINESIOLOGA	HOSPITAL	<u>4</u>	\$ 101.220,18	\$ 113.128,43	\$ 125.036,69
30	MONZO XIMENA VANESA 27-31393536-7	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER	<u>19</u>	\$ 367.216,11	\$ 408.392,23	\$ 449.568,34
31	PALACIOS NATALIA MAGALI MARA 27-25603645-8	GENERALISTA	CAPS	<u>17</u>	\$ 473.960,00	\$ 529.720,00	\$ 585.480,00
32	PARMO KEILA JUDITH 27-33493101-9	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>21</u>	\$ 455.867,82	\$ 495.935,64	\$ 536.003,46
33	PEDRAZZA ROMINA IRIS 27-27897556-3	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>19,50</u>	\$ 378.716,24	\$ 422.812,48	\$ 466.908,72
36	RONDAL ALICIA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>13</u>	\$ 359.957,00	\$ 402.597,00	\$ 445.237,00
37	SAENZ JUAN CRUZ 20-37525026-9	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE	<u>13</u>	\$ 291.674,87	\$ 325.949,74	\$ 360.224,60
38	SAENZ MAGAQUIAN MARIA CELESTE 27-32368487-7	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>9</u>	\$ 198.203,29	\$ 218.206,58	\$ 238.209,88
39	SCHÄFER HEIDI SHIRLEY 27-25338288-6	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL		\$ 70.108,16	\$ 78.356,18	\$ 86.604,20
40	TORRES ELSA PAOLA 27-22366631-6	PSICOPEDAGOGA	SALUD	<u>27,5</u>	\$ 482.299,33	\$ 539.040,57	\$ 595.781,80
41	UGARTE MARIA DE LAS NIEVES 27-28897569-3	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	<u>20</u>	\$ 285.999,58	\$ 319.646,37	\$ 353.293,15
42	VALLEJOS JORDELINA ARACELI 27-32143195-5	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>10</u>	\$ 199.056,00	\$ 226.512,00	\$ 253.968,00
43	VARGAS SARA MERCEDES 27-12244819-9	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 1.058.884,92	\$ 1.183.459,68	\$ 1.308.034,44
44	VIGIL NATALIA AYELEN 27-26720076-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>6,5</u>	\$ 86.597,97	\$ 96.785,97	\$ 106.973,97
45	VOTTO LUCAS EXEQUIEL 20-27075717-1	CIRUJANO	HOSPITAL	-	\$ 1.081.462,60	\$ 1.204.092,20	\$ 1.326.721,80
47	ZAMORA SANDRA FABIANA 27-20501572-3	CARDIOLOGO	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 348.647,47	\$ 389.644,86	\$ 430.682,24
48	ENRIQUE PABLO JORGE 20-22204319-1	HEMATOLOGO	HOSPITAL	-	\$302.858.81	\$338.489	\$374.119.71
49	PEREA MARIA CAROLINA 27-16292629-8	MEDICA CLINICA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$483.726.53	\$540.635.62	\$597.544.70

RADIOLOGOS

		ABRIL	MAYO	JUNIO
1	BANDINI ARIEL	\$ 445,431.20	\$ 504,040.56	\$ 562,649.93



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	20-25531952-4			
2	BERCHELL JONATHAN 20-34979983-9	\$ 445,431.20	\$ 504,040.56	\$ 562,649.93
3	BOLLATTI VERONICA INES 27-30663864-0	\$ 445,431.20	\$ 504,040.56	\$ 562,649.93
4	BUENO ELIANA SOLEDAD 27-28405795-8	\$ 377,672.15	\$ 427,365.85	\$ 477,059.56
5	FERREYRA CLAUDIA 27-27692556-9	\$ 445,431.20	\$ 504,040.56	\$ 562,649.93
6	RIVERO AGUSTINA 27-39735309-0	\$ 377,672.15	\$ 427,365.85	\$ 477,059.56
7	SOSA MARINA FERNANDA 27-34979968-0	\$ 445,431.20	\$ 504,040.56	\$ 562,649.93

BIOQUIMICOS

		ABRIL	MAYO	JUNIO
1	CARRANZA M.ALEJANDRA 27-27395487-8	\$ 455,431.40	\$ 504,040.80	\$ 562,650.20
2	CAMUSSI NADIA 23-131628251-4	\$ 433,281.80	\$ 490,292.60	\$ 547,303.40
3	FAUDA SOLEDAD 27-31666937-4	\$ 445,431.40	\$ 504,040.80	\$ 562,650.20
4	FERRERO VALERIA 27-27034375-4,	\$ 455,431.40	\$ 504,040.80	\$ 562,650.20
5	FIGUEROA MARCELA 23-17146468-4	\$ 433,281.80	\$ 490,292.60	\$ 547,303.40
6	QUIROGA ERIKA AYELEN 27-35636742-7	\$ 346,624.60	\$ 392,233.20	\$ 437,841.80

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 500/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	CUIT	ABRIL	MAYO	JUNIO
ARIAS ALDANA VIRGINIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-38985786-1	\$209.938,30	\$219.938,30	\$229.938,30
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-40299480-6	\$201.671,11	\$211.671,11	\$221.671,11
SANCHEZ OLGA EDITH	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-20672653-4	\$216.080,80	\$226.080,80	\$236.080,80
CAMPANA MOLINA FERNANDO JAVIER	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-22566611-4	\$710.000,00	\$720.000,00	\$730.000,00
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO MIGUEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-11234937-6	\$155.071,95	\$155.071,95	\$155.071,95
FRANCOS NORA SLVIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-18655635-1	\$155.071,95	\$155.071,95	\$155.071,95
MLOT MARIA NORMA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-23421593-6	\$140.000,00	\$140.000,00	\$140.000,00
RIVERO MARCIA PAOLA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-23636286-3	\$167.381,10	\$167.381,10	\$167.381,10
JURI MONICA PATRICIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-18552106-6	\$190.000,00	\$190.000,00	\$190.000,00
OSTELLINO JOAQUIN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-38631202-9	\$155.071,95	\$155.071,95	\$155.071,95
LA LICATA JUAN PABLO	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	23-29253348-9	\$170.000,00	\$170.000,00	\$170.000,00
CARCANO HERNAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-22950678-2	\$216.070,40	\$216.070,40	\$216.070,40
SANCHEZ MARIANA ALEJANDRA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-23393630-3	\$155.071,95	\$155.071,95	\$155.071,95
LOPEZ LAUTARO DAMIAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-43296460-5	\$155.071,95	\$155.071,95	\$155.071,95
MANSILLA PATRICIA MONICA	SECRETARIA DE SALUD	27-14945909-0	\$212.984,24	\$222.984,24	\$232.984,24
NIETO FERNANDEZ MELISA	SECRETARIA DE SALUD	27-37320446-9	\$212.984,24	\$222.984,24	\$232.984,24
RAMAS URQUIETA HILDA EUGENIA NATACHA AGUILERA	SECRETARIA DE SALUD	27-13272086-5	\$207.326,02	\$217.326,02	\$227.326,02
BONAPACE CORA	SECRETARIA DE SALUD	27-40416151-8	\$212.984,24	\$222.984,24	\$232.984,24
	SECRETARIA DE SALUD	27-33488869-5	\$240.583,35	\$250.583,35	\$260.583,35



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUELLO GISE MAGALI	SECRETARIA DE SALUD	27-31413785-5	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
DIAZ JONATAHN	SECRETARIA DE SALUD	20-35474254-4	\$291.982,48	\$328.480,29	\$364.978,10
GODOY BEATRIZ SOL	SECRETARIA DE SALUD	27-43134597-3	\$291.982,48	\$328.480,29	\$364.978,10
HEREDIA CAREN ROXANA	SECRETARIA DE SALUD	27-41695110-7	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
MALDONADO ROCIO	SECRETARIA DE SALUD	27-38282414-3	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
MOLINA SILVANA SUSANA	SECRETARIA DE SALUD	27-26646692-2	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
PAEZ AYELEN	SECRETARIA DE SALUD	27-38282413-5	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA	SECRETARIA DE SALUD	27-43929137-6	\$291.982,48	\$328.480,29	\$364.978,10
ROLDAN MARIA FLORENCIA	SECRETARIA DE SALUD	27-32547971-5	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
ZARATE WALTER	SECRETARIA DE SALUD	20-35474227-7	\$278.947,07	\$313.815,46	\$348.683,84
TOBARES LUCIA	SECRETARIA DE SALUD	27-18431829-1	\$212.455,67	\$222.455,67	\$232.455,67
RIVERO AMALIA	SECRETARIA DE SALUD	27-14968478-1	\$206.212,00	\$216.212,00	\$226.212,00
CACERES ANGELICA SUSANA	SECRETARIA DE SALUD	27-24670002-3	\$318.736,50	\$358.578,56	\$398.420,62
LEDESMA RITA YAMILA	SECRETARIA DE SALUD	27-38021712-6	\$318.736,50	\$358.578,56	\$398.420,62
LOPEZ LEANDRO	SECRETARIA DE SALUD	20-37873195-0	\$334.378,64	\$376.175,97	\$417.973,30
LOZA IRIS DEL VALLE	SECRETARIA DE SALUD	27-24030598-8	\$334.378,64	\$376.175,97	\$417.973,30
PUTZOLO ROMINA	SECRETARIA DE SALUD	27-29788856-6	\$318.736,50	\$358.578,56	\$398.420,62
QUINTEROS MARINA LORENA	SECRETARIA DE SALUD	27-29098934-0	\$334.378,64	\$376.175,97	\$417.973,30
DMYTRIW ESTEBAN	SECRETARIA DE SALUD	20-25002818-1	\$268.986,65	\$278.986,65	\$288.986,65
SIMES MARIANA	SECRETARIA DE SALUD	27-29099045-4	\$66.757,87	\$76.757,87	\$86.757,87
SIMES JULIETA	SECRETARIA DE SALUD	27-26279022-9	\$66.757,87	\$76.757,87	\$86.757,87
GALLARDO MARINA ANALIA	SECRETARIA DE SALUD	24-27395477-1	\$204.202,13	\$214.202,13	\$224.202,13
OROS GIULIANA	SECRETARIA DE SALUD	27-42982864-9	\$207.516,10	\$217.516,10	\$227.516,10
PAEZ MARIELA	SECRETARIA DE SALUD	27-24670167-4	\$204.202,13	\$214.202,13	\$224.202,13
HERRERA NAHUEL EZEQUIEL	SECRETARIA DE SALUD	20-43367690-5	\$202.000,00	\$212.000,00	\$222.000,00
RIVAROLA MERCEDES	SECRETARIA DE SALUD	27-30386986-2	\$230.000,00	\$240.000,00	\$250.000,00
CANDADO CASANDRA GISEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27-33488849-0	\$234.000,00	\$244.000,00	\$254.000,00
GUZMAN ALCIRA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27-20081659-0	\$193.589,90	\$203.589,90	\$213.589,90
SANCHEZ ADRIANA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27-22747364-4	\$193.589,90	\$203.589,90	\$213.589,90
SAMCHEZ MARCOS ANTONIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-22747363-1	\$193.589,90	\$203.589,90	\$213.589,90
CASTRO ESTEBAN DAMIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-35636886-0	\$207.516,10	\$217.516,10	\$227.516,10
MALDONADO KEVIN YOEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-39497427-8	\$207.516,10	\$217.516,10	\$227.516,10
SUPICHIATTI VICTOR MARTIN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-12825069-8	\$336.397,05	\$346.397,05	\$356.397,05
FLORES NOVA FRANCISCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-18744365-3	\$203.344,40	\$213.344,40	\$223.344,40
HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-05263630-3	\$330.000,00	\$360.000,00	\$390.000,00
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-31859225-5	\$233.876,00	\$243.876,00	\$253.876,00
MOLINA MILAGROS	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-42108871-9	\$173.571,42	\$183.571,42	\$193.571,42
POLO ARIANA SOFIA	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-42785980-6	\$198.745,67	\$208.745,67	\$218.745,67
ROVERA CARLOS AGUSTIN	SECRETARIA DE	20-44474058-3	\$210.832,80	\$220.832,80	\$230.832,80



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	GOBIERNO				
LLANOS ELIANA CAROLINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-22037739-9	\$233.026,36	\$243.026,36	\$253.026,36
VILA DIANA	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-13741105-4	\$270.000,00	\$280.000,00	\$290.000,00
ROMERO EDUARDO OSCAR	SECRETARIA DE GOBIERNO	20-13990854-7	\$340.000,00	\$370.000,00	\$400.000,00
BLANCO KARIM	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-20746071-6	\$335.400,00	\$345.400,00	\$355.400,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 501/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 408/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO de 2024**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	ABRIL	MAYO	JUNIO
AGUIRRE TULIAN, AGOSTINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.320.448	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	\$ 220.026,88	\$ 288.785,28	\$ 288.785,28
CACERES FERNANDO CLAUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO	34.128.039	VIGILADOR	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CEBALLOS, MARIA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE GOBIERNO	32.115.338	ADMINISTRATIVA DEFENSORIA DEL VECINO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ESCALANTE, SANTIAGO CARLOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	31.362.020	INSPECCION	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GODOY DIEGO FEDERICO	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.636.672	VIGILADOR	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GOMEZ, YAMILA MAGALI	SECRETARIA DE GOBIERNO	33.005.736	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GONZALEZ FERNANDEZ BERNARDO	SECRETARIA DE GOBIERNO	39.498.434	VIGILADOR	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
LEZCANO CARLOS DANIEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.670.153	ADMINISTRATIVO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
LOPEZ, JUAN JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	18.164.884	SERENO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.439.814	VIGILADOR	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
NIETO, NATALIA SOLEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	27.897.602	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
PEREZ OYOLA VICTOR	SECRETARIA DE GOBIERNO	14.750.272	ENCARGADO DE CANILES Y TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 369.600,00	\$ 485.100,00	\$ 485.100,00
QUINTEROS, MARIA JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	23.983.435	INSPECCION	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.137.133	INSPECCION	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ANICETO FRANCISCO NAHUEL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	ADMINISTRATIVO	\$ 232.000,00	\$ 304.500,00	\$ 304.500,00
DEMARCHI MARTIN ALEJANDRO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	28.444.272	ADMINISTRATIVO RENTAS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	39.969.768	ADMINISTRATIVO RENTAS	\$ 272.000,00	\$ 357.000,00	\$ 357.000,00
FARIAS, PAOLA DEL VALLE	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	23.393.683	ADMINISTRATIVA RENTAS	\$ 224.000,00	\$ 294.000,00	\$ 294.000,00
VALDEMOROS, MARIA NATALIA	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	25.450.049	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ABREGU GUSTAVO ROBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20.672.695	CHOFER, MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALLENDE QUINTERO MARCOS EXEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	35.510.445	OPERARIO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.025.983	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GIL FRANCO EMANUEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	42.860.523	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GIL WALTER	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	25.450.011	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GODOY FERNANDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	32.115.206	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GOMEZ ALFREDO RAUL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.582.812	CUADRILLA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GUEVARA JAVIER ALEJANDRO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	29.843.675	OPERARIO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GUZMAN, DIEGO ALBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	33.483.991	OPERARIO DE CUARILLA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GUZMAN, JONATAN LEONARDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	36.131.987	CHOFER	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
JEREZ, GLORIA ANDREA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27.228.595	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
LANDART RICARDO HECTOR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	16.565.991	ADMINISTRATIVO	\$ 481.600,00	\$ 632.100,00	\$ 632.100,00
LUJAN DANIEL EDUARDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	22.891.271	ALUMBRADO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
MEDINA CESAR ADRIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	31.675.441	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
MEDINA, GERARDO EZEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	33.725.470	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
MONTES FABIAN RAFAEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.569.251	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
MONTOYA GUSTAVO ESTEBAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.351.609	OPERARIO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
NIETO AMERICO FABIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20.672.700	OPERARIO DE CUARILLA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
OCHOA JOSE LUIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	11.628.481	OPERARIO DE CUARILLA	\$ 248.000,00	\$ 325.500,00	\$ 325.500,00
ROJO, WALTER HUGO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	28.429.217	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
SORIA, OSVALDO	SECRETARIA DE OBRAS	28.582.869	RECOLECTOR DE	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ANTONIO	PUBLICAS Y PRIVADAS		RESIDUOS			
TORANZO GUSTAVO HORACIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	24.670.172	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
VILLAFañE, FRANCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	18.867.973	CEMENTERIO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
VILLAFañE, JORGE RUBEN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	21.408.780	CUADRILLA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ZAPATA JOEL ARIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.826.124	OPERARIO	\$ 217.329,11	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ALIENDRO SONIA RAQUEL	SECRETARIA DE SALUD	24.670.189	MAESTRANZA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ATAIDE, BETINA FABIANA	SECRETARIA DE SALUD	20.803.565	AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
BRITOS, SILVANA ANABEL	SECRETARIA DE SALUD	31.920.197	AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
CAMPOS, MIRIAM LORENA	SECRETARIA DE SALUD	27.395.506	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
FRIAS PRADO MILTON OSCAR	SECRETARIA DE SALUD	34.405.858	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$ 225.789,47	\$ 296.348,68	\$ 296.348,68
OLMOS MARIELA LORENA	SECRETARIA DE SALUD	23.050.067	ABOGADA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ORDOÑEZ, GRISELDA ALEJANDRA	SECRETARIA DE SALUD	31.276.505	ASISTENTE SOCIAL	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
ORTIZ, ALEXIS MAXIMILIANO	SECRETARIA DE SALUD	35.193.256	ENFERMERA PROFESIONAL	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
PEDERNERA CLAUDIA ANDREA	SECRETARIA DE SALUD	23.889.571	ENFERMERO PROFESIONAL	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
PEREZ DAHYANA FLORENCIA	SECRETARIA DE SALUD	35.636.997	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
QUEVEDO M. LORENA DEL VALLE	SECRETARIA DE SALUD	24.450.073	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
QUINTERO SANDRA ROMINA	SECRETARIA DE SALUD	29.436.648	AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
QUINTERO, ELIANA BELEN	SECRETARIA DE SALUD	33.034.493	AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
QUIÑIMPERA FABRIAN ANDRES	SECRETARIA DE SALUD	20.220.918	ENFERMERO PROFESIONAL	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
REYES ADRIANA	SECRETARIA DE SALUD	29.098.971	ADMINISTRATIVA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCHEZ, MARTA GABRIELA	SECRETARIA DE SALUD	21.907.170	ENFERMERA PROFESIONAL	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
VISSER SAMANTHA MACARENA	SECRETARIA DE SALUD	39.788.114	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$ 225.789,47	\$ 296.348,68	\$ 296.348,68
YBARRA, AYDE ESTHER	SECRETARIA DE SALUD	21.961.697	AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
CANDADO, EDDIE ALAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.676	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.527	ADMINISTRATIVO TURISMO	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
FARIAS, GUSTAVO JOEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.363.529	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.415.301	SERVICIOS GENERALES	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.476.830	SERVICIOS GENERALES	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45
POLO, ALFREDO	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	28.166.978	MAESTRANZA	\$ 217.329,10	\$ 285.244,45	\$ 285.244,45

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 502/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional de Trabajadora Social en la Secretaría; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de MARZO de 2024 y hasta el 31 de MARZO de 2024** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	MARZO
CUELLO MARIA EUGENIA CUIT: 27-29099033-0	\$ 68.640

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N°503/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2024;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL del año 2024.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,22 de Abril de 2024.

D E C R E T O N ° 504/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayudas económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de DICIEMBRE del año 2024, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Señora **HEREDIA FERMINA GLADYS – D.N.I. n°21.062.674 - Cuil n°27-21062674,-9** un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de DICIEMBRE del 2024, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sub ítem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº505/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la limpieza y mantenimiento de arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta la planta Potabilizadora de La Falda, limpieza y mantenimiento de arroyo de Pasaje Maldonado hasta su desembocadura en arroyo Los Quinteros, limpieza y mantenimiento de arroyo San Jorge desde la cancha de River hasta el límite con Valle Hermoso ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para la limpieza y mantenimiento de arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta la planta Potabilizadora de La Falda, limpieza y mantenimiento de arroyo de Pasaje Maldonado hasta su desembocadura en arroyo Los Quinteros, limpieza y mantenimiento de arroyo San Jorge desde la cancha de River hasta el límite con Valle Hermoso , por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 682.000), en el mes de ABRIL y por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000), en el mes de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conservac. Reparac. Instalac.Desmalez. y) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 506/2024

VISTO:

El memorándum efectuada por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita una ayuda económica al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**” representada por su Presidente Soto Bogdanic Pablo Delmir, para cubrir los gastos de un equino rescatado con un tumor que será intervenido quirúrgicamente en UCC de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), para solventar parte de los gastos de sanidad, traslado y alimentación del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) al **CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”, representada por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. n°18.337.916 – Cuit n° 20-18337916-0, y la Señora VERONICA MOSCOSO BESSO- D.N.I. n°29.545.818-CUIT n°27-29545818-1, destinados a afrontar los gastos de sanidad, traslado y alimentación de un equino rescatado con un tumor el cual fue intervenido quirúrgicamente en UCC (Universidad Católica de Córdoba), con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 22 de abril de 2024.-

DECRETO N° 507/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado se acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado se acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$1.095.600.-) por el mes de abril 2024, UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.195.200) por el mes de mayo 2024, UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.284.800) por el mes de junio 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N°508/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2024.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N°509/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación Institucionalización, Museo Ambato, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión, Cultural, Coordinación Institucionalización, Museo Ambato, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de abril de 2024.-

DECRETO N° 510/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz Modelo LO1114/48, Dominio WPA673, pudiendo ser modificado se acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n° 17.440.542 – CUIT n° 20-17440542-6**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz Modelo LO 1114/48, Dominio WPA673, pudiendo ser modificado se acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$985.600.-) por el mes de abril 2024, UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.075.200) por el mes de mayo 2024, UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.164.800) por el mes de junio 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., - 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N°511/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ACEA MARIANA INES, para prestar los servicios de Coordinación del Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), lo que incluye diseño y realización de actividades específicas acompañamiento presencial a las mismas, gestión ante organismos provinciales y nacionales para la implementación de acciones conjuntas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **ACEA MARIANA INES – D.N.I. N°20.349.004 – CUIT N°27-20349004-1**, para prestar los servicios de Coordinación del Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), lo que incluye diseño y realización de actividades específicas acompañamiento presencial a las mismas, gestión ante organismos provinciales y nacionales para la implementación de acciones conjuntas, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 512/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAU BLANCA BEATRIZ, para realizar mantenimiento en general de establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicio con la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ - D.N.I. N°39.813.742 - Cuit n° 27-39813742-1, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 1 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ. 08 - Item 02 - Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 22 de abril de 2024.-

DECRETO N° 513/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$977.900.-) por el mes de abril 2024, PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.066.800) por el mes de mayo 2024, y PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$1.155.700) por el mes de junio 2024,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de abril de 2024.-

DECRETO N° 514/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1112/42, dominio WET 807; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1112/42, dominio WET 807, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$985.600.-) por el mes de abril 2024, PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.075.200) por el mes de mayo 2024, y PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.164.800) por el mes de junio 2024, por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 515/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos de plomería, albañilería electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ - D.N.I. N°39.813.742 - Cuit n° 27-39813742-1.** para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) , a partir del 1 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ. 08 - Item 01 - Subltem 03 (construcción y mantenim Edif. Mumc). Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ. 08 - Item 01 - Subltem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ. 08 - Item 01 - Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos de! año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 516/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos en la Escuela Alfonsina Storni del paraje Piedras Grandes: colocación de membrana en comedor y cocina, limpieza y reparación de techos de aulas y galerías en un total de 100m²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos en la Escuela Alfonsina Storni del paraje Piedras Grandes: colocación de membrana en comedor y cocina, limpieza y reparación de techos de aulas y galerías en un total de 100m², por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.-), a partir del 11 de MARZO de 2024 y hasta el 17 de MARZO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – subitem 01 (Ref. Rem. Y Mant Esc. Ed. Publ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de abril de 2024.-

DECRETO N° 517/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS SANTIAGO JORGE**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca Magirus Deutz, modelo D19FL, dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS SANTIAGO JORGE – D.N.I. nº 26.792.429 – CUIT nº 20-26792429-6**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca Magirus Deutz, modelo D19FL, dominio UBB 871, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$985.600.-) por el mes de abril 2024, PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.075.200) por el mes de mayo 2024, y PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.164.800) por el mes de junio 2024, por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 518/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato los días miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades, por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. Nº24.471.688 – CUIT Nº27-24471688-7**, para recolección de verdes y escombros, según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato los miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicha prestación será con un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Camión DODGE, Modelo DP-800, dominio VBK232 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000.-) para el mes de ABRIL, PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-) para el mes de MAYO, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$546.000.-) para el mes de JUNIO, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolect. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 519/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano que se adjunta en anexo 1, de martes a jueves; con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA– D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5 y LOZA MILAGROS AGUSTINA D.N.I. N° 43.134.579 – CUIT N°27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano que se adjunta en anexo 1, de martes a jueves; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$1.309.000.-) para el mes de ABRIL, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.428.000.-) para el mes de MAYO, PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.547.000.-) para el mes de JUNIO por los trabajos pactados, a partir del 01 de ABRIL del año 2024

y hasta el día 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de abril de 2024.-

DECRETO Nº 520/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Sra. PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL**, representada por la Sra. PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. Nº 28.582.871 – CUIT Nº27-28582871-1, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma total fija e inamovible de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, CUIT Nº 20-32590199-4, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-593

La Falda, P.E 22 De Abril De 2024

DECRETO Nº 521/2024

VISTO:

El expediente **91600-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DEL 2021**, por la que la Sra. **GERBAN, CAROLINA NOELIA DNI: 28.344.493** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR A MI - SOMAX”** con el rubro **FABRICACION Y VENTA DE SANDWICH ARTESANALES**, rubros anexos **ROTISERIA-DESPENSA**, sito en **AV, KENNEDY Nº198**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 074 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **GERBAN, CAROLINA NOELIA DNI: 28.344.493** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR A MI - SOMAX”** sito en **AV, KENNEDY Nº198** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 074 PH 003 Local 000), con el rubro **FABRICACION Y VENTA DE SANDWICH ARTESANALES** rubros anexos, **ROTISERIA-DESPENSA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-817

La Falda, P.E 22 De Abril De 2024

DECRETO Nº 522/2024

VISTO:

El expediente **98673-C-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ENERO DEL 2024**, por la que la Sra. **CLAVERO, AMALIA ARGENTINA DNI: 26.656.948** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"THE MASK"** con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV, EDEN Nº520**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 002 PH 008 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CLAVERO, AMALIA ARGENTINA DNI: 26.656.948** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"THE MASK"** sito en **AV, EDEN Nº520** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 002 PH 008 Local 000), con el rubro **PANCHERIA** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,- 23 de Abril de 2024.-

DECRETO Nº 523/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora JIMENA SOLEDAD BARRERA TOUCEDA, para brindar sus servicios para el Taller de Jardinería y Huerta a desarrollarse en las instalaciones de la organización Zona de Promesas, sito en calle Cassaffousth n° 564 de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **JIMENA SOLEDAD BARRERA TOUCEDA – D.N.I. N°34.909.939 – CUIT N°27-34909939-5**, para brindar sus servicios para el Taller de Jardinería y Huerta a desarrollarse en las instalaciones de la organización Zona de Promesas, sito en calle Cassaffousth n° 564 de La Falda, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) por cada mes de vigencia por todo concepto. a partir del 01 de MAYO

del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1-Part. Princ. 03- Item 05 (Estud. Asistec.Tecnica y Capacitac) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 23 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 524/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC VIRGINIA BRIGADA, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC VIRGINIA BRIGADA – D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-) por el mes de ABRIL del año 2024, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por el mes de MAYO del año 2024 y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500.-) por el mes de JUNIO del año 2024, por servicios de vaciados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E; 23 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 525/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL**, para ejecutar diversos trabajos en el Jardín de Infantes del Colegio Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N° 41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar diversos trabajos en el Colegio Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$865.000.-), a partir del 22 de ABRIL del año 2024 y hasta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el día 06 de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodel. y Mante, de Escuela y Edif. Públicos.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E; 23 de Abril de 2024.-

DECRETO N°526/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar diversos trabajos en la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para ejecutar diversos trabajos en la Escuela Aeronáutica Argentina de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$563.500.-), por los trabajos pactados, a partir del 22 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 06 de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodel. y Mante, de Escuela y Edif. Públicos.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Abril de 2024.

DECRETO N°527/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$977.900.-) por el mes de ABRIL del año 2024, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.066.800.-) por el mes de MAYO del año 2024 y la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL SETECIENTOS (\$1.155.700.-), por el mes de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E; 23 de Abril de 2024.-

DECRETO N°528/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PORRINO SEBASTIAN ELISEO, para realizar las tareas de descacharreo en los Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **PORRINO SEBASTIAN ELISEO – D.N.I. N°27.376.703 – CUIT n°20-27376703-8**, para realizar las tareas de descacharreo en los Barrios de nuestra Ciudad, dichos trabajos serán mediante MINIPALA, marca Bobcat, Mod. 8510, Patente ENN30, año 2022, Camion Marca FORD, marca Cargo 1722, Dominio IGN 952, año 2009 o Camión Marca MERCEDES BENZ, Dominio UCZ 433, año 1984 O en su caso el que lo reemplace, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por hora de pala y camión, lo que arroja un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 15 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 29 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maquin. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 23 de Abril de 2024.-

DECRETO N°529/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad, mediante Decreto n° 213/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula SEGUNDA, la cual quedara redactada de la siguiente manera : **PLAZO:** El presente Contrato tendrá vigencia de UN (1) mes desde el día 01 de ENERO del año 2024 venciendo de pleno derecho el día 31 de ENERO del año 2024, sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, se deja expresamente establecido que el suministro del material será solicitado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo el SUMINISTRANTE, ponerlo a disposición de la misma en la cantera Los Arroyos Norte ubicada en Pampa de Olaen, en un plazo no mayor de dos días corridos desde tal solicitud. El incumplimiento del plazo hará pasible al SUMINISTRANTE de una multa de QUINIENTOS (\$500, 00);

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n° 20-32784715-6**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **SEGUNDA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PLAZO**: El presente Contrato tendrá vigencia de UN (1) mes desde el día 01 de ENERO del año 2024 venciendo de pleno derecho el día 31 de ENERO del año 2024, sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, se deja expresamente establecido que el suministro del material será solicitado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo el SUMINISTRANTE, ponerlo a disposición de la misma en la cantera Los Arroyos Norte ubicada en Pampa de Olaen, en un plazo no mayor de dos días corridos desde tal solicitud. El incumplimiento del plazo hará pasible al SUMINISTRANTE de una multa de QUINIENTOS (\$500, 00), en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 23 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 530/2024

VISTO:

El Trámite n° 98461-R-2023 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2023, iniciado por la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 116- Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

003, sito en calle Lisandro de la Torre n°1482, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-23 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 531/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN , para realizar el evento denominado “**TRADICIONAL FESTEJO DEL DIA DEL TRABAJADOR**”, la llevarse a cabo el día 30 de ABRIL del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con el Señor **GANDOLFO JONATHAM D.N.I.n°43.674.583**, para realizar el evento denominado “**TRADICIONAL FESTEJO DEL DIA TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo el día 30 de ABRIL del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-23 de Abril de 2024.-

DECRETO N°532 /2024

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GELLNER NELIDO ALEJANDRA, quien realizo el evento denominado “**FÉNIX, EL RESURGIR DE LA ESTETICA**”, llevado a cabo los días 21 y 22 de ABRIL del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señora **GELLNER NELIDA ALEJANDRA D.N.I.n°17.894.431**, quien realizo el evento denominado “**FÉNIX, EL RESURGIR DE LA ESTETICA**”, llevado a cabo los días 21 y 22 de ABRIL del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2024.-

D E C R E T O N° 533/2024

VISTO:

El Trámite nº 98560-C-2023 del registro municipal de fecha 26 de Diciembre de 2023, iniciado por el Señor CASTRO GENARO PATRICIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CASTRO GENARO PATRICIO, del inmueble registrado a su nombre y de Juárez Beatriz del Valle, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 201- Parc: 004, sito en calle La Pampa nº 1195, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 534/2024

VISTO:

El Trámite n° 98559-S-2023 del registro municipal de fecha 26 de Diciembre de 2023, iniciado por la señora SANTOLIVIDO SILVANA CLAUDIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por SANTOLIVIDO SILVANA CLAUDIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02- Manz. 175- Parc. 008, sito en 13 de Diciembre n°540 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2024.-

DECRETO N° 535/2024

VISTO:

El Trámite n° 98567-B-2023 del registro municipal de fecha 27 de Diciembre de 2023, iniciado por la Señora BAÑAY ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BAÑAY ANA MARIA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 122 - Parc: 24 – Lote 26, sito en calle Lisandro de la Torre n° 809, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 23 de Abril de 2024.-

DECRETO N°536/2024

VISTO:

El Expediente n° 98548-V-2023 del registro municipal de fecha 22 de Diciembre del 2023, iniciado por la Señora VILLAGRA PILAR BALDOMERO. 22 de Diciembre de 2023, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora VILLAGRA PILAR BALDOMERO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE CVT– Modelo 2013, DOMINIO: MCD 643, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 23 de Abril de 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 537/2024

VISTO:

El expediente **N° 99179 – H - 2024**, del registro Municipal fecha **17 de Abril del 2024** mediante el cual el señor **HEREDIA, HECTOR OMAR** titular del **D.N.I. N° 32.115.256** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **REMIS N° 089**, de su propiedad a partir del día 17 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

°Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza **N° 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **HEREDIA, HECTOR OMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 puertas, Año 2015, Dominio **ORD319**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el **HEREDIA, HECTOR OMAR**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **HEREDIA, HECTOR OMAR** titular del **D.N.I. N° 32.115.256** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 puertas, Año 2015, Dominio **ORD319** de la chapa de **REMIS N° 089**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza N° 3244, desde el día **17 de Abril del 2024 hasta el día 31 de Diciembre del 2025.-**

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **H-138.-**

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E. 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 538/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Expediente N° 99159 – S - 2024, del Registro Municipal fecha 15 de Abril del 2024 mediante el cual el Señor **SABRE, WALDEMAR** titular del D.N.I. 23.112.481 solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHÍCULO** de la licencia Chapa de **REMIS N° 070**, de su propiedad a partir del 15 de Abril del 2024.

CONCIDERANDO:

Que el Artículo 73 Bis de la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 3211,

Que el Señor **SABRE, WALDEMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Año 2016, **Dominio AA557AE**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Sr. **SABRE, WALDEMAR**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Sr. **SABRE, WALDEMAR** titular del D.N.I 23.112.481 a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHÍCULO** Marca Chevrolet – Modelo Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA557AE** de la chapa de **REMIS N° 070**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza N° 3244, desde el día **15 de abril de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2026**.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente isigue inscripta en el Registro Municipal con el N° S 361.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 539/2024

VISTO:

Expediente N° 99161 – S - 2024, del Registro Municipal fecha 15 de Abril del 2024 mediante el cual el Señor **SABRE, WALDEMAR** titular del D.N.I. 23.112.481 solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS**.

CONCIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que con DEC. N° 2113/07 se otorgó al Sr **SABRE, WALDEMAR** la licencia de REMIS N° 70 hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

Que el Señor **SABRE, WALDEMAR** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento N°2113/07;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **SABRE, WALDEMAR** titular del **D.N.I 23.112.481** Titular de la **CHAPA N° 70** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 15 de Abril del 2024 hasta el 15 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° S -3361.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, .24 de Abril de 2024.

DECRETO N°540/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO del 2024, pagadero de la siguiente manera: **1) la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y UN MIL CUATROCIENTOS (\$491,400.-)** por el mes de ABRIL del año 2024- **2) la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$532,350.-)**, por el mes de MAYO del año 2024 y **3) la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS (\$573,300.-)** por el mes de JUNIO del año 2024, Por su parte la LOCATARAIA abonará el combustible de la siguiente manera: la suma de **PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$40.700.-)**, por semana durante el mes de **ABRIL** del año 2024, la suma de **PESOS CUARENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$44,400.-)** por semana durante el mes de **MAYO** del año 2024 y la suma de **PESOS CUARENTA y OCHO MIL CIEN (\$48,100.-)** por semana durante el mes de **JUNIO** del año 2024 y en caso de urgencias os fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-.24 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 541/2024

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER Carolina Paola, PARIANI Sabina Ana, JURI Moris Pablo**, para realizar en instalaciones propias un total de ciento veinte (120) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL del 2024 al 30 de ABRIL del 2024** por la suma única de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y UN MIL CUATROCIENTOS (\$491,400.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo** – D.N.I. N°28.582.823 , CUIT N°20-28582823-7, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL de 2024 al 30 de ABRIL de 2024** por la suma única de **CUATROCIENTOS NOVENTA y UN MIL CUATROCIENTOS (\$491.400.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO del 2024 al 31 de MAYO del 2024** por la suma única de **PESOS QUINIENTOS TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$532,350.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **CONTRATESE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo** – D.N.I. N°28.582.823 , CUIT N°20-28582823-7, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO de 2024 al 31 de MAYO de 2024** por la suma única de **QUINIENTOS TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$532.350.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de JUNIO del 2024 al 30 de JUNIO del 2024** por la suma única de **PESOS QUINIENTOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS (\$573.300.-)**, de acuerdo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de JUNIO del 2024 al 30 de JUNIO del 2024** por la suma única de **PESOS QUINIENTOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS (\$573.300.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.7) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 8) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 9) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de abril de 2024.-

DECRETO N°542/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato – Cláusula Informativa de Destino Particular, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE**, para realizar el evento denominado **“TURMALINA ULTRA RUN”**, a llevarse a cabo los días **7, 8 y 9 de junio** del corriente año en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato – Cláusula Informativa de Destino Particular, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE – D.N.I. n° 35.636.601**, para realizar el evento denominado **“TURMALINA ULTRA RUN”**, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de junio del corriente año en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 DE ABRIL DE 2024.

DECRETO Nº 543/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de ABRIL del año 2024 hasta el 30 DE ABRIL de 2024, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777.Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo1856 Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustin, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978.Prevenición Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CACERES Fernando Claudio, Legajo 1916. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélica del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélica Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Víctor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

⋮



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CACERES Fernando, Legajo 1916 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(5%) Cinco por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (10%) Diez por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

MALDONADO Estela Mari, Legajo1728- Auxiliar Administrativa. Farmacia. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15 %) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Economico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Economico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 080. Administrativo. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Salud.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2024.-

DECRETO N°544/2024

VISTO:

El Expediente n°98853-Interno-2024 de fecha 16 de Abril de 2024,. iniciado por la Secretaria de Gobierno, en referencia a motovehiculos para la afectación de uso municipal; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en el depósito municipal de vehículos y moto vehículos retenidos y/o secuestrados se encuentran en estado de saturación y afectación del medioambiente, para resolver esta problemática fue creada la Ordenanza n° 2942/2016 y Ordenanza n°3623/2023, se regula el procedimiento a adoptar para vehículos, motovehículos, secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra Ciudad, en infracción al Código Municipal de Faltas vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 14) de la a Ordenanza 2942/16 y Art. 23 (en este caso) de la Ordenanza 3623/23 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de los vehículos (motos) aptos para la circulación en la vía pública para ser utilizados en diferentes reparticiones municipales;

Que atento a los informes de dominio agregados se procedió a notificar por citaciones y edictos formalmente a los titulares de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **.AFECTESE al USO MUNICIPAL** de los motovehículos que a continuación se detallan:

a) Motovehículo Dominio Colocado **555LHT**, Marca Zanella, **motor** 1P52FMHF1359964, **cuadro** 8A7XCGB0ZGM110053, Titular Villagra Andrea Silvana, domicilio calle Pasaje Discepolo n° 284, Localidad Santa Rosa, Provincia La Pampa.

b) Motovehículo Dominio **725EGR**, marca YAMAHA, modelo 2009, **motor** 5AV-840875, **cuadro** LAPXCHLA880032992.- Titular **PUCHETA MARIA ELISA**- D.N.I. n°21.904.864, domicilio camino al cuadrado – La Falda- Córdoba. .

c) Motovehículo Dominio Colocado **819GCJ**, marca APPIA, **motor** 152FMH09442455, **cuadro** 8BPC4DLB1AC005642, Titular Montenegro Mariano Alejandro, domicilio calle Camino 60 cuadradas Km 13 s/n, Barrio Bower, Córdoba.

d) Motovehículo Dominio Colocado **488KZT**, marca Okinoi, **motor** 152FMHE0801099, **cuadro** 8D20KU010F1002823, Titular Martinez Miguel Angel, domicilio calle Neuquen esquina La Rioja n° 847, Localidad La Calera, Colon, Córdoba.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 545/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3681 de fecha 24 de Abril del año 2024, mediante la cual se DECLARA EL AÑO 2024 CON EL SELLO CONMEMORATIVO "1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3681 sancionada en fecha 24 de Abril de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Abril de 2024.-

DECRETO N°546/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit n° 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas, a partir del **01 de ABRIL .del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024**, pagadero de la siguiente manera: **1) la suma de PESOS DOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000.-) por el mes de ABRIL del año 2024, 2) la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS (\$2.600.,000.-) por el mes de MAYO del año 2024 y 3) la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$2.730.000.-) por el mes de JUNIO del año 2024, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E,-26 de Abril de 2024.-

DECRETO N°547/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, pagadero de la siguiente manera: **1) la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$475.600.-) por el mes de ABRIL del año 2024, 2) la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$526.200.-) por el mes de MAYO del año 2024 y 3) la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS MIL (\$552.000.-) por el mes de JUNIO del año 2024**, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.--26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 548/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para realizar la siguiente obra en la Escuela Obispo Salguero, construir una tapa de cámara séptica, zanjear y cambiar cañerías cloacal en 20 m lineales, realizar cámara de inspección 60x60; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. n° 10.412.152 – CUIT n° 20-10412152-8**, para realizar la siguiente obra en la Escuela Obispo Salguero, construir una tapa de cámara séptica, zanjear y cambiar cañerías cloacal en 20 m lineales, realizar cámara de inspección 60x60, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-) , por los trabajos pactados, a partir del 15 de ABRIL de 2024 y hasta el 19 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. Remodel. y Mante, de Escuela y Edif. Públicos.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Abril de 2024.-

DECRETO N°549/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO**, para realizar limpieza y mantenimiento en diversos Arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO** – **D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar limpieza y mantenimiento en diversos Arroyos de nuestra Ciudad, partir del 01 de ABRIL del año 2024 y hasta el día 31 de MAYO del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$1.804.000.-) por el mes de ABRIL del año 2024 y la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$1.968.000.-) por el mes de MAYO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conservac. Reparac. Instalac.Desmalez. y) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 550/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 206 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 206 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$48.800.-) por viaje 6m², lo que arroja un total por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$10.052.800.-), a partir del 01 de FEBRERO del año 2024 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 551/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO**, para realizar la siguiente obra bacheo con asfalto frio o adoquinado (mano de obra) en diferentes calles de la Ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria siendo un total de 50 mtrs²; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. n° 10.412.152 – CUIT n° 20-10412152-8**, para realizar la siguiente obra bacheo con asfalto frio o adoquinado (mano de obra) en diferentes calles de la Ciudad de La Falda, a definir por la Secretaria siendo un total de 50 mtrs²; por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500.-), lo que arroja un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000.-), a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta el 20 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 552/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 220 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 220 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$12.870.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2024 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-26 de Abril de 2024.-

DECRETO N°553/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, s, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOSUN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de abril de 2024.-

D E C R E T O N°554/2024

VISTO:

El Trámite n° 98575-C-2023 del registro municipal de fecha 28 de diciembre de 2023, iniciado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de FOSA: Secc: D Fila N°04 Fosa n°1 (Fallecido: Catalano Leonardo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de abril de 2024.-

DECRETO N°555/2024

VISTO:

El Trámite n° 98580-R-2023 del registro municipal de fecha 28 de diciembre del 2023, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, del inmueble registrado a nombre de PALACIOS SERGIO RAÚL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135 - Parc.019, sito en calle Suipacha n°1255, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 26 de abril de 2024.-

DECRETO N°556/2024

VISTO:

El Expediente n° 98591-L-2023 del registro municipal de fecha 28 de diciembre 2023, iniciado por el Sr. LINGUA EDMAN ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. LINGUA EDMAN ANTONIO por el año 2024, del inmueble de su propiedad y de Lebon Norma Eddy e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 044 - Parc. 005, sito en calle Centenario n°694 B° Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de abril de 2024.-

DECRETO N°557/2024

VISTO:

El Expediente n° 98595-R-2023 del registro municipal de fecha 28 de diciembre del 2023, iniciado por la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de persona con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de persona con Discapacidad a la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.057 - Parc. 012 sito en calle Cabildo n° 343, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Abril de 2024.-

D E C R E T O N° 558/2024

VISTO:

El Expediente n° 98592-C-2023 del registro municipal de fecha 28 de Diciembre de 2023, iniciado por la Sra. CAZAL CLAUDIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CAZAL CLAUDIA por el año 2024, del inmueble registrado a nombre del Sr. Cazal Ricardo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 001 Parc.007 - sito en calle Miguel Luna n°244 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,--26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 559/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor URETA SEBASTIAN, para realizar informes del estado del arbolado público, a solicitud de la Sub Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente y de acuerdo al mismo, se analizará la autorización de poda o extracción de ejemplar solicitado por los vecinos frentistas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **URETA SEBASTIAN- D.N.I. N° 25.480.083 – CUIT n ° 20-25480083-0**, para realizar informes del estado del arbolado público, a solicitud de la Sub Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente y de acuerdo al mismo, se analizará la autorización de poda o extracción de ejemplar solicitado por los vecinos frentistas de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2024 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica. y Capacitac.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 560/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n°98594-M-2023 del registro municipal de fecha 28 de Diciembre de 2023, iniciado por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2024, del vehículo registrado a su nombre – Dominio AC954LJ - Marca Chevrolet. – Modelo ONIX JOY SP 1.4 NLS MT – Motor GFK123310 - Chasis 9BGKL48TOJG396829- Modelo 2018, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 561/2024

VISTO:

El Expediente n°98593-C-2023 del registro municipal de fecha 28 de Diciembre del 2023, iniciado por la señora CAZAL CLAUDIA GABRIELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza Cementerio para el año 2024, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2024, en su carácter de Carenciada a la señora CAZAL CLAUDIA GABRIELA, de Fosa Secc G Fila n°04 Fosa n° 08 (Fallecido: Cazal Ricardo Francisco), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 26 de Abril de 2024

DECRETO N° 562/2024

VISTO:

Expediente N° 99224 – B - 2024, del Registro Municipal fecha 24 de Abril del 2024 mediante el cual el Señor **BUSTOS, JORGE GERARDO** titular del D.N.I. 12.393.189 solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de TAXI.**

CONCIDERANDO:

Que con DEC. N° 1729/06 se otorgó al Sr **BUSTOS, JORGE GERARDO** la licencia de TAXI N° 529 hasta el día 31 de Diciembre del 2008.

Que el Señor **BUSTOS, JORGE GERARDO** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento N°1726/06;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **BUSTOS, JORGE GERARDO** titular del D.N.I 12.393.189 Titular de la **CHAPA N° 529** para la prestación del Servicio de TAXI desde el 24 de Abril del 2024 hasta el 23 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **B-277.**

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda P.E., 26 de Abril de 2024

DECRETO N° 563/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **Nº 99223 – B - 2024**, del registro Municipal fecha **24 de Abril del 2024** mediante el cual el señor **BUSTOS, JORGE GERARDO** titular del **D.N.I. Nº 12.393.189** solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **TAXI Nº 529**, de su propiedad.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **BUSTOS, JORGE GERARDO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio el vehículo marca Toyota Modelo Etios, Sedan 4 puertas, Año 2014, Dominio **NVX942**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **BUSTOS, JORGE GERARDO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE al Sr. **BUSTOS, JORGE GERARDO** titular del **D.N.I. Nº 12.393.189** a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Toyota – Modelo Etios - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 - Dominio **NVX942** de la chapa de **TAXI Nº 529** según Art. 73 Bis de la Ordenanza Nº 3244, desde el día **31 de Diciembre del 2022 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.-**

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el Nº **B-277.-**

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: **P-469**
LA FALDA, P.E. 26 De Abril De 2024

DECRETO Nº 564/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **98905-B-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE FEBRERO DE 2024**, por el que la Sra, **BARRERA, IVANA SOLEDAD DNI: 30.088.618**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA BAGUETTE”** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE QUIOSCO Y DESPENSA** sito en calle **SAN LORENZO Nº 55** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 032 Parc. 015 PH 001 Local 000) a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**;

Se Transfiere a: **EL PAN DE VIDA S.A.S CUIL/CUIT: 30-71842552-9**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18y H 19 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **BARRERA, IVANA SOLEDAD DNI: 30.088.618** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA BAGUETTE** sito en calle **SAN LORENZO Nº55** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 032 Parc. 015 PH 001 Local 000) con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** rubros anexos, **VENTA DE PRODUCTOS DE QUIOSCO Y DESPENSA** a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**;

Se Transfiere a: **EL PAN DE VIDA S.A.S CUIL/CUIT: 30-71842552-9**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**

Nº de Inscripción: R-490

La Falda, P.E 26 De Abril De 2024

DECRETO Nº 565/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **98549-R-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DEL 2023**, por la que la Sra. **ROJANO, MARIA LAURA DNI : 23.904.969** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LALALA**" con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES** rubros anexos **BLANQUERIA**, sito en **SAN GERONIMO N°17**. de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **ROJANO, MARIA LAURA DNI : 23.904.969** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LALALA**" sito en **SAN GERONIMO N°17** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES** rubros anexos, **BLANQUERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 29 DE ABRIL DE 2024.

DECRETO N° 566/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de ABRIL del año 2024 hasta el 30 DE ABRIL de 2024.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (10%) Diez por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de abril de 2024.-

DECRETO N° 567/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA – DNI Nº 36.523.058, CUIT Nº 27-36523058-2** y el Sr. **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 34.189.370 – CUIT Nº 20-34189370-5** para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda, a partir del 1º de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 03 (Ed. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de abril de 2024.-

DECRETO Nº 568/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO** y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA**, para ejecutar diversos trabajos de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en establecimientos educativos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Sr. el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I. Nº 34.189.370 – CUIT Nº 20-34189370-5** y de la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. Nº 36.523.058 – CUIT Nº 27-36523058-2**, para ejecutar diversos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

trabajos de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en establecimientos educativos de esta ciudad, a partir del día 1 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 29 de Abril de 2024

DECRETO N° 569/2024

VISTO:

Expediente **N° 99194 – P - 2024**, del Registro Municipal fecha **19 de ABRIL del 2024** mediante el cual la Señora **PONCE, SILVIA BEATRIZ** titular del **D.N.I. 23.521.171** solicita **Renovación de Licencia de REMIS.**

CONCIDERANDO:

Que con DEC. N° 055/013 se otorgó a la Sra. **PONCE, SILVIA BEATRIZ** la licencia de REMIS N° 087 hasta el día 14 de Enero del 2023.

Que la Señora **PONCE, SILVIA BEATRIZ** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia a la Señora **PONCE, SILVIA BEATRIZ** titular del **D.N.I 23.521.171** Titular de la **CHAPA Nº 087** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 15 de Enero del 2023 hasta el 14 de Enero del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el Nº **P -398**.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 29 de Abril de 2024

DECRETO Nº 570/2024

VISTO:

Expediente **Nº 99204 – F - 2024**, del Registro Municipal fecha **22 de ABRIL del 2024** mediante el cual el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I. 11.644.081** solicita **Renovación de Licencia de TAXI**.

CONCIDERANDO:

Que con DEC. Nº 1269/012 se otorgó al Sr **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** la licencia de TAXI Nº 512 hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza Nº 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I 11.644.081** Titular de la **CHAPA Nº 512** para la prestación del Servicio de TAXI desde el 22 de Abril del 2024 hasta el 21 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el Nº **F -233**.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 29 de Abril de 2024

DECRETO Nº 571/2024

VISTO:

Expediente **Nº 99205 – F - 2024**, del Registro Municipal fecha **22 de ABRIL del 2024** mediante el cual el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I. 11.644.081** solicita **Renovación de Licencia de TAXI**.

CONCIDERANDO:

Que con DEC. Nº 1159/013 se otorgó al Sr **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** la licencia de TAXI Nº 518 hasta el día 04 de Setiembre del 2023.

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza Nº 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento Nº 1159/013;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I 11.644.081** Titular de la **CHAPA Nº 518** para la prestación del Servicio de TAXI desde el 05 de Setiembre del 2023 hasta el 04 de Setiembre del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el Nº **F -243**.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

La Falda, P.E. 29 de Abril de 2024

DECRETO Nº 572/2024

VISTO:

Expediente **Nº 99212 – P - 2024**, del Registro Municipal fecha **23 de Abril del 2024** mediante el cual el Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** titular del **D.N.I. 26.103.154** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS**.

CONCIDERANDO:

Que con DEC. Nº 456/014 se otorgó al Sr **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** la licencia de REMIS Nº 25 hasta el día 06 de Febrero del 2024.

Que el Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2023 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza Nº 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento Nº456/014;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** titular del **D.N.I 26.103.154** Titular de la **CHAPA Nº 25** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 07 de Febrero del 2024 hasta el 06 de Abril del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el Nº **F-433**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda P.E., 29 de Abril de 2024

Decreto N° 573/2024

VISTO:

El expediente N° 99216 – F - 2024, del registro Municipal fecha 23 de Abril del 2024 mediante el cual el señor **FERNANDEZ, CHRISTIAN GABRIEL** titular del D.N.I. N° 24.670.069 solicita **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia Chapa de **TAXI N° 503**, de su propiedad a partir del día 23 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

°Que el Artículo 73 bis de la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, modifica de 8 (ocho) a 10 (Diez) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de 4 (cuatro) a 5 (cinco) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante 2 (dos) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.

Que el Señor **FERNANDEZ, CHRISTIAN GABRIEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Modelo Classic, Sedan 4 puertas, Año 2015, Dominio **PCQ139**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el **FERNANDEZ, CHRISTIAN GABRIEL**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **FERNANDEZ, CHRISTIAN GABRIEL** titular del D.N.I. N° 24.670.069 a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio **PCQ139** de la chapa de **TAXI N° 503**, según Art. 73 Bis de la Ordenanza N° 3244, desde el día **23 de Abril del 2024** hasta el día **31 de Diciembre del 2025**.-

Art 2) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **F-187**.-

Art 3) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda P.E., 29 de Abril de 2024

DECRETO N° 574/2024

VISTO:

El expediente N° 99026 – P - 2024, del registro Municipal fecha 22 de Abril del 2024 mediante el cual el señor **PIOTTI, SERGIO ADRIAN** titular del D.N.I. N° 22.034.012 solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC N° 075**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PIOTTI, SERGIO ADRIAN** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Renault – Modelo Kangoo – Furgón Doble portones laterales - Modelo 2014- Dominio **NYB254.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el **PIOTTI, SERGIO ADRIAN.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art 1) AUTORIZASE** a el Sr. **PIOTTI, SERGIO ADRIAN** titular del D.N.I. N° 22.034.012 el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 075** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Renault – Modelo Kangoo II Stepway - Sedan 5 Puertas - Modelo 2022 - Dominio **AF440LA** desde el día **22 de Abril 2024** hasta el día **21 de Abril 2032.-**
- Art 2) DESE** la baja como REMIS Vehículo Marca Renault – Modelo Kangoo - Furgón Doble portones laterales - Modelo 2014- Dominio **NYB254.**
- Art 3) NOTIFIQUESE** a la interesada que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P-477.-**
- Art 4)** El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-
- Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.,-29 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 575/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 98760-Interno-2024, de fecha 31 de Enero del año 2024, iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Publico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 2942/2016 y Ordenanza n°3623/2023, se regula el procedimiento a adoptar para vehículos, motovehículos, secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra Ciudad, en infracción al Código Municipal de Faltas vigente

Que esta Municipalidad cuenta con depósitos municipales con motos en condiciones de ser subastados según lo establecido en dicho instrumento legal;

Que en la misma se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir contrato de servicios Martillero Publico, para encargarle las tareas profesionales relacionadas a la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada moto subastado para ser entregada a los adquirentes;

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de las motovehículos a subastar, que se encuentra en curso las pertinentes notificaciones a los titulares registrales e infractores (citaciones y edictos) por el término de ley.

Que también será publicado en los boletines oficiales municipal y provincial, así mismo en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares y/o infractores comparezcan y ejerzan los derechos que les correspondan

Que cualquier titular registral y/o infractores que quiere hacer valer su derecho, podrá abonar todo lo adeudado en relación al motovehículos y retirar el mismo, previo al pago de todos los gastos por que se encuentra retenido, administrativo y generados en el presente remate público como última posibilidad veinticuatro (24) horas previa a la subasta que una vez materializado será extraído de los lotes de motovehículos enunciados a subastar.

Que también el art 25 de la Ordenanza n°3623/2023 faculta a este Poder Ejecutivo a reglamentar vía decreto las disposiciones que requieran de dicha reglamentación para ser operativas o para ser necesarias para resolver dificultades técnicas y/o legales que se puedan presentar.

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a dicho remate;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPONER** la venta en subasta pública de los motovehículos secuestrados, según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 24 de MAYO del año 2024, a las 15 hs, en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL", sito en Avenida España n° 512.de la Ciudad de La Falda y cuya planilla se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Lote 1) motovehículo Dominio Colocado **862JOF**, marca APPIA, **cuadro** 8BPC4DLB6DC063590 -**motor** DY152FMHD5057456-**Titular** Altamirano Axel Uriel, domicilio calle Julián Agüero, Estancia Vieja-Punilla.

Lote 2):motovehiculo Dominio Colocado **621IWL**, marca BRAVA, **cuadro** 8DYC11246DV006100- **motor** 1P52FMISL12050370, **Titular** Gómez Graciela Magdalena, domicilio calle B° Sintonia s/n, La Cumbre.

Lote 3:motovehiculo, Dominio Colocado **950EFC** marca Motomel, **cuadro** 8ELM350708B057999, **motor** 8057999, **Titular** Brondo Elena Beatriz, domicilio calle Curazao n° 5148, B° Congreso, Córdoba.

Lote 4):motovehiculo Dominio Colocado **375DGI**, marca Guerrero, **cuadro** LAAAXKHG161003761,**motor** 1P50FMH06111322, **Titular** Tevés Ariana Lujan, domicilio calle Lavalle n°1305, Rafaela- Partido Castellanos, Provincia Santa Fe..

Lote 5):motovehiculo Dominio colocado **829HBP** Marca Motomel, **motor** 152FMH+10A14218+, **cuadro** LHJXCHLA2A2653105, **Titular** Ávila Franco Alejandro, domicilio calle Arturo Grimaux B° Ant. Argentina n°41, La Rioja.

Lote 6):motovehiculo Dominio Colocado 054LME, Marca Zanella, **motor** 1P52FMHG1013751, **cuadro** 8A6MBSCACGC203400, **Titular** Tobares Sofía Belén, domicilio calle Horacio Martin n° 543, Localidad Valle Hermoso, Punilla, Provincia de Córdoba.

Lote 7): motovehiculo Dominio Colocado **100KEI**, Marca Motomel, **motor** E020179, **cuadro** 8ELM15110EB020179, **Titular** Quiroga Jesica Paola, domicilio calle Narciso Godoy Núñez n° 964, Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Lote 8): motovehiculo Dominio Colocado **719EPF**, Marca Brava, **motor** 1P52FMHA1913132, **cuadro** 8DYC11070AV002992,**Titular** Andrade María Laura, domicilio calle Vélez Sarsfield n° 1400, Localidad Cosquin, Dpto Punilla, Córdoba.

Lote 9):motovehiculo Dominio Colocado **724JQX**, Marca Gilera, **motor** KT1P52FMH+D0036165+, **cuadro** 8CXSMASHSDNK01756, **Titular** Maldonado Cristian Ezequiel, domicilio calle 2 de Abril n°0, localidad Huerta Grande, Dpto Punilla, Provincia de Córdoba.

Lote 10):motovehiculo Dominio Colocado **508KCX**, Marca Motomel, **motor** D047492, **cuadro** 8ELM15110DB047492, **Titular** Chávez Luis María, domicilio calle M.C.-L.8, s/n, J. Bo Alberdi , Provincia de Tucumán



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Lote 11): motovehículo Dominio Colocado **862CNU**, marca Motomel, **motor** 5004077, **cuadro** 8ELM051505B004077, Titular Tolocka Walter Guillermo Enrique, domicilio calle Ucrania n°859, Localidad Barrio Pueyrredón, Córdoba

Lote 12): motovehículo Dominio Colocado **568KLI**, marca CERRO, **motor** 1P52FMH14011676, **cuadro** 8CEBF4114EX001286, Titular Macario Nilda Beatriz, domicilio calle Los Granaderos s/n, Localidad Valle Hermoso, Punilla Córdoba.

Lote 13): motovehículo Dominio Colocado **793HFI**, marca Gilera, **motor** 1P52FMH+0B007058+, **cuadro** 8CXSMASHSBGS12385, Titular Luna Juan Carlos, domicilio calle Pasaje El Pungo, s/n, La Cumbre- Punilla , Córdoba.

Lote 14): motovehículo Dominio Colocado **057GAU**, marca APPIA, **motor** DY162FMJ297009494, **cuadro** 8BPS4KLT4AC000472, Titular Bulacio Leonardo Javier, domicilio calle Guillermo Marconi n° 970, La Falda, Punilla, Córdoba.

Lote 15): motovehículo Dominio Colocado **354ITU**, marca APPIA, **motor** DY162FMJ2C3045364, **cuadro** 8BPSKLT6CC018558, Titular Ferreyra Juan Domingo, domicilio calle E. Gascon n° 5120, Córdoba.

Lote 16): motovehículo Dominio Colocado **486BSB**, marca BRAVA, **motor** M150FMGD000501451, **cuadro** LAEKMZ404YA030050, Titular Herrera Luis Alberto, domicilio calle Cisneros y 9 de Julio s/n, Localidad Valle Hermoso, Punilla, Córdoba.

- Art. 2) **LOS** Motovehículos serán subastados por la Señora Martillera Publica ARIAS MONICA GABRIELA, MP 05-2032, según informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas la Ordenanza n° 3623/2023-
- Art. 3) **ESTABLECESE** el remate público **SIN BASE** y el incremento mínimo entre las posturas será de **PESOS ,DIEZ MIL (\$10.000)**, hasta llegar a la suma **PESOS CIEN MIL (\$100.000)** a partir de esta y de **PESOS CINCO MIL, (\$5.000)** hasta llegar a la oferta final.
- Art. 4) **LOS** Motovehículos se encuentran en exhibición en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" en Avda. España n° 512 de esta Ciudad, en horario de 07 hs a 14 hs.
- Art. 5) Los Compradores deberán abonar de la siguiente forma: a) Comisión de Ley al Martillero en el acto del remate con más los tributos que correspondieren (IVA, aportes Colegio de profesionales, gastos administrativos generados por este acto) b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o cheque al día certificado emitido a la orden de la Municipalidad c) El saldo restante SETENTA POR CIENTO (70%) se abonara en efectivo a los cuatro (4) días hábiles posteriores al acta del remate público o Transferencia a la cuenta CBU 070456620000000017518,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 6) **CONSIDERESE** a los propietarios y/o infractores de los motovehículos a subastar como última posibilidad de pago hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de remate público, que por este acto administrativo quedan debidamente notificado y emplazados.
- Art. 7) **UNA** vez concluidas las subastas, las motos serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, mediante Acta suscripta por el rematador.
- Art. 8) **PUBLIQUESE** el presente durante dos (2) días en los boletines oficiales municipal y provincial y además en uno o más diarios de circulación local, con cinco (5) días de antelación como mínimo.
- Art. 9) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1- Part. Princ. 01- Item 11 (Contribuc. Munic. s/Automotores Acoplados y Afines) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 10) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para si visacion.
- Art. 11) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.12) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 576/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en las áreas de Servicios Informáticos y Tecnología, en el Centro de Innovación Tecnológica y el Sistema de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÒZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	ABRIL	MAYO	JUNIO
BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446-CUIT n° 20-23044446-4	\$335.400 PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO	\$391.300 PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL	\$420.000 CUATROCIENTOS VEINTE MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Mantenimiento de identidad visual del CIT	MIL CUATROCIENTOS	TRESCIENTOS	
MASSHEIMER GABRIEL D.N.I. N° 11.825.686-CUIT/CUIL N° 20-11825686-8 Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable para La Falda Ciudad Inteligente	\$450.000 PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL	\$500.000 PESOS QUINIENTOS MIL	\$520.000 PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL
GIGENA GASTON D.N.I. n° 23.460.438 CUIT n°20-23460438-5 Coordinador del área de Tecnología	\$500.000 PESOS QUINIENTOS MIL	\$550.000 PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL	\$600.000 PESOS SEISCIENTOS MIL
RODRIGUEZ MATIAS D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU	\$238.000 PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	\$263.500 PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS	\$285.000 PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL
SORIA DIEGO D.N.I. n° 25.081.450-CUIT 20-25081450-0 Servicio de mantenimiento de software, Mantenimiento del Sistema de Salud, Servicio de Sistema de Digitalización de interface interno; Desarrollo de módulo de estacionamiento tarifado	\$770.000 PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL	\$950.000 PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL	\$1.050.000 PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 30 de Abril de 2024.-

DECRETO N° 577/2024

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carlos Horacio Conti, han acordado el arriendo de un inmueble "Local Comercial n°4, del Edificio denominado "L"Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CONTI CARLOS HORACIO – D.N.I. N° 5.533.838, para el alquiler de un Local Comercial n° 4 del Edificio denominado "L"Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples, a partir del 01 de ABRIL el año 2024 y hasta el 30 de MARZO del año 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y TRES MIL CIENTO NUEVE (\$293,109.-) mensuales, reajutable cada SEIS (6) meses, por el porcentaje de variación del "índice de precios al consumidor" (IPC) o cual lo reemplace, durante el periodo semestral inmediato anterior, según estadística del INDEC en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.03 . – Item 04(Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de abril de 2024.-

DECRETO N° 578/2024

VISTO:

El Expediente n° 96752-S-2023 del registro municipal, de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual la Señora SANCHEZ ANALIA AMALIA, solicita Transferencia Concesión de Uso de parcela edificada con panteón familiar, ubicado en Cementerio Los Ángeles; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2.b, y Ordenanza Tarifaria vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **TRANSFIÉRASE** la Concesión de Uso de panteón construido en parcela designada como – Parc. N° 4 – Secc. E del cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de SANCHEZ ROGELIO MAXIMO D.N.I N° 6.680.685 hasta el 04/11/2019, a favor de **SANCHEZ ANALIA AMALIA, D.N.I. N° 22.747.267.-**

Art.2) **CONCÉDASE** un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$22.704,00).-

Art.3) **OTORGUESE** el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art.4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3675

VISTO:

El Régimen de Boleto Educativo Gratuito utilizado en el Transporte de Pasajeros Urbano, Suburbanos e Interurbanos de jurisdicción provincial establecido por Ley Nro. 10031.

El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIO/COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Secretaria de Transporte, representado por el Secretario de Transporte, Lic. JUAN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARCELO RODIO RAMÍREZ para su aplicación en jurisdicción de nuestra ciudad..

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el régimen citado se fomenta y fortalece el acceso a la educación constituyendo esto un aporte a la comunidad educativa.-

Que a través del Régimen citado tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder a la institución educativa al que pertenecen.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3675

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIO/COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Secretaría de Transporte, representado por el Secretario de Transporte, Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3676

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1319 que establece la creación y funcionamiento del Juzgado Administrativo de Faltas.

La Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023-.

Y CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de contar con un Código de Faltas Municipal actualizado y que permita un eficiente y efectivo ejercicio del control de policía municipal.

Que el Artículo 49 – Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Dictar el Código Municipal de Faltas”*.

Que es necesario un ajuste en el ordenamiento del estacionamiento de vehículos y motovehículos en la zona céntrica de nuestra ciudad.

Que es necesario facultar a la autoridad encargada de controlar la aplicación de las normativas municipales a remover y/o acarrear a aquellos vehículos y motovehículos que las incumplan, dando actuación al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la intervención respectiva.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA: 3676

Artículo 1°) MODIFÍCASE el Artículo N° 87 de la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 87) EL que no declare en tiempo establecido el cese de negocios, industrias y/o empresas de servicios, será sancionado con una multa de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE AÑOS DEL CESE RETROACTIVO HAB. COM.	MULTA SEGÚN CATEGORIA expresadas en UM		
	PEQUEÑO CONTRIBUYENTE Y EXENTOS	REGIMEN GENERAL Y ALICUOTA SUPERIOR	GRAN CONTRIBUYENTE
1	15	30	45
2	29	57	86
3	41	81	122
4	51	102	153
5	60	120	180

El comprobante de pago de las presentes multas, será parte integrante de la documentación exigida para poder iniciar el trámite; si se hubiese otorgado Plan de Pago, éste deberá estar totalmente cumplimentado.”

Artículo 2°) MODIFÍCASE el Artículo N° 88 de la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88) EL que no renovare la habilitación comercial en el término establecido, será sancionado con una multa de acuerdo a la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CANTIDAD DE RENOVACIONES TARDIAS DE HABILITACIONES COMERCIALES	MULTA SEGÚN CATEGORIA expresadas en UM		
	PEQUEÑO CONTRIBUYENTE Y EXENTOS	REGIMEN GENERAL Y ALICUOTA SUPERIOR	GRAN CONTRIBUYENTE
1	10	25	40
2	19	48	76
3	27	67	108
4	34	85	136
5	40	100	160

Artículo 3°) INCORPÓRESE el Artículo N° 112 bis a la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 112° bis) El que estacionare motovehículos fuera de los espacios reservados para su estacionamiento exclusivo en la zona céntrica, será sancionado con una multa cuyo mínimo se fija en 30 (treinta) UM y cuyo máximo se fija en 100 (cien) UM. Asimismo el motovehículo podrá ser removido del lugar en donde se encuentre estacionado irregularmente y acarreado al depósito municipal para el inmediato restablecimiento del orden en la vía pública.-

En el caso de grupos de personas que se desplacen en motovehículos y que requieran un espacio distinto a los autorizados para estacionar, la autoridad de aplicación podrá, mediante señalización móvil (conos, vallas, cintas, etc), demarcar una zona transitoria de estacionamiento permitido.-

Cualquier tipo de vehículo que se encontrare estacionado en lugares no permitidos o mal estacionados y ello obstruya la circulación o la visibilidad de los demás usuarios de la vía pública, como así también los vehículos abandonados, podrán ser removidos y acarreados al depósito municipal desde donde serán restituidos a su titular, previa regularización de las causales de remoción en su caso.-

Además, cualquier tipo de vehículo que se encontrare estacionado, tanto en lugares permitidos o no permitidos o mal estacionados, que por desperfectos mecánicos no pudieren circular, los que presenten visibles modificaciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

que alteren su normal funcionamiento o que modifiquen la seguridad activa prevista por el fabricante (falta de patente, caño de escape, luces, espejos, asiento etc.), podrán ser removidos y acarreados al depósito municipal desde donde serán restituidos a su titular, previa regularización de las causales de remoción en su caso.-

Los gastos que demande el procedimiento de remoción y estadía en depósito serán a cargo del responsable de la falta y/o su titular y deberán ser abonados junto con la multa correspondiente previo a su restitución.-

Artículo 4°) DERÓGASE toda norma que se contraponga a la presente.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, a sus efectos.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3677

VISTO:

La Ordenanza 3353 RUIDOS MOLESTOS – CAÑOS DE ESCAPE LIBRE.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario un ajuste en las facultades atribuidas a la autoridad encargada de controlar la aplicación de las normativas municipales y en los casos que se comprobara infracciones, faltas y/o contravenciones a ordenanzas, remitir las mismas al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la intervención respectiva.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA: 3677

Artículo 1°) MODIFÍCASE el Artículo N° 7 de la Ordenanza 3353 RUIDOS MOLESTOS – CAÑOS DE ESCAPE LIBRE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°) AUTORÍZASE a la autoridad a controlar y retener todo vehículo que pudiera vulnerar la presente normativa, y, en los casos que se comprobaran infracciones, faltas y/o contravenciones a la presente ordenanza, normas nacionales, provinciales y reglamentaciones pertinentes, remitir las actas de constatación al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la intervención respectiva.- El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, deberá disponer el retiro y retención de los escapes libres o dispositivos colocados a tales fines, debiendo el titular del rodado para retirar el mismo, instalar un caño de escape reglamentario y homologado. Asimismo ordenará la desmaterialización de los escapes libres o dispositivos retenidos cuando la sentencia se encuentre firme.-

En caso de primera reincidencia el Juez de Faltas ordenará la restitución del vehículo retenido una vez finalizado el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir del día de la retención.- Para la eventualidad de segunda y sucesivas reincidencias la restitución se efectivizará una vez cumplido el plazo de diez (10) días corridos”.

Artículo 2°) DERÓGASE toda norma que se contraponga a la presente.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3678

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de ordenar el tránsito de la Ciudad, implementando distintas normas para mejorar la circulación y el estacionamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que es permanente el incremento del parque automotor y en particular el de motovehículos.

Que la limitada disponibilidad de lugares para el correcto estacionamiento de distintos tipos de vehículos, hace necesario un ordenamiento que permita la utilización de los espacios en la vía pública.

Que la Secretaría de Gobierno es quien define la ubicación de dichos lugares en base a informes de tránsito y técnicos.

Que razones propias de la dinámica del tránsito urbano requieren otorgarle al Poder Ejecutivo la facultad de disponer su ubicación.

Que el respeto a las normas de tránsito incluye también el correcto estacionamiento, significando un tránsito más ágil y fundamentalmente más seguro.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3678

ARTÍCULO 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el estacionamiento de motovehículos en los siguientes sitios habilitados para tal fin:

- Calle 9 de julio 166 estacionamiento de 10 metros a 90°;
- Av. Kennedy 86 estacionamiento de 5 metros a 90°;
- Av. España 148 estacionamiento de 10 metros a 90°;
- Av. España 265 estacionamiento de 10 metros a 90°;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Av. España 448 estacionamiento de 10 metros a 90°;
- Av. España 576 estacionamiento de 10 metros a 90° y
- Güemes esq. Las Heras Sobre calle Las Heras estacionamiento de 10 metros a 90°

ARTÍCULO 2º) LOS sectores destinados al estacionamiento de motovehículos deberán disponerse de acuerdo a las siguientes características:

Estacionamiento en 90° en los perímetros claramente demarcados y con los siguientes elementos y medidas:

a.- Demarcación sobre piso con líneas amarillas de 15 cm de ancho en todo su contorno y líneas internas de de 5 cm de ancho de color blanco marcando ángulos de 90°

b.- Instalación de un cartel indicador de estacionamiento de motovehículos

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉCESE un período de 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para notificar de esta normativa a los motociclistas que hayan estacionado incorrectamente en las cuadras que cuenten con estacionamientos autorizados. Pasado este periodo serán pasibles de las multas contempladas en el Código Municipal de Faltas y sus modificatorias-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 3679

VISTO:

El Trámite N° 9904-V-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 mediante el cual el Sr. CHRISTIAN GABRIEL FERNÁNDEZ, en su carácter de presidente y el Sr. VAZQUEZ MANUEL, en su carácter de Secretario de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicitan la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3679

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la promulgación de esta ordenanza con el siguiente esquema:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 937,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos SETENTA Y CINCO (\$ 75,00-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos SETENTA Y CINCO (\$ 75,00.) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos MIL TREINTA Y UNO (\$1.031,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos OCHENTA Y DOS (\$ 82,00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos OCHENTA Y DOS (\$ 82,00.) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 2º) LOS permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO .

ORDENANZA N° 3680

VISTO:

El Expediente N° 98388-R-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 iniciado por el Sr. GUSTAVO DAMIAN ROSENFELD mediante el cual solicita autorización para subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- por vía de la excepción para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 149; Parc.: 018; Lote Of.: 16; Manz.: 01 ubicado en calle Arturo Francisco N° 280 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso del Suelo: 0.40; Factor de Ocupación Total: 0.80, Superficie Cubierta Mínima: 60,00 m²; Retiro de Línea de Edificación: 4,00 m; Retiro de Línea de Fondo: 3,00 m; Retiro Eje Medianero: 1,50m “A”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que para el caso particular planteado por el recurrente se incumple con el Artículo 2.1.6.1. –Inmuebles en Propiedad Horizontal en infracción al presente Código- de la normativa vigente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3680

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por vía de la excepción para la subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 98388-R-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 iniciado por el Sr. GUSTAVO DAMIAN ROSENFELD para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 149; Parc.: 018; Lote Of.: 16; Manz.: 01 ubicado en calle Arturo Francisco N° 280 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GUSTAVO DAMIAN ROSENFELD, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3681

VISTO:

Que el primero de mayo de este año 2024, se cumplen 90 años de la Primer Intendencia y Concejo Deliberante Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La nota 99090-J-2024 presentada por la JUNTA MUNICIPAL DE HISTORIA DE LA FALDA con fecha 04 de abril de 2024 con motivo de la Conmemoración 90 años de la primera Intendencia Municipal- 1934/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que La Falda viene desde hace muchos años discutiendo sobre las diversas tendencias en cuanto a su fundación sin lograr un acuerdo.

Que la Junta Municipal de Historia se ha enfocado en acercar una nueva mirada acerca de este tema y además encontrar y revalorizar otros hitos en nuestro crecimiento social e institucional.

Que en este 2024 se cumplen 90 años del comienzo de Nuestra Intendencia y Concejo Deliberante.

Que el 1 de mayo de 1934 asumió en su cargo su primer predecesor, el Ingeniero Juan Jorge Copello y ese mismo día el Primer Concejo Deliberante, inaugura sus sesiones con la presidencia del Sr. Manuel Rodriguez, de acuerdo al resultado de las elecciones que se realizaron el 25 de marzo de ese año.

Que para delinear, construir y consolidar una identidad, y valorar el patrimonio se hace abrazando la historia y también imaginando que contarán de nosotros y de nuestras historias los que recuerden lo que hoy hacemos y los cimientos que consolidemos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3681



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) DECLÁRASE al año 2024 con el sello conmemorativo “1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA”.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que, desde la sanción de la presente ordenanza, durante el Año 2024 y en correspondencia con el artículo 1º,

- Toda la documentación oficial de la administración pública de la ciudad de La Falda, centralizada y descentralizada, así como de los Consejos autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda “1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA”.
- Se mencione en todos los eventos públicos la leyenda “**En el año de los 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA**”
- Se autorice, acompañe y apoye la conmemoración para el festejo de esta fecha histórica y eventos u convocatorias subsiguientes relacionadas con las efemérides que surgen de este nacimiento.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE a la JUNTA MUNICIPAL DE HISTORIA DE LA FALDA para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE al poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO
